

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2018-0-08100-23-0308-2019

308-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA; se hayan ejercido, registrado y comprobado conforma a las disposiciones legales y normativa aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,953,584.6
Muestra Auditada	103,081.0
Representatividad de la Muestra	5.3%

### ***Antecedentes***

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha identificado diversas irregularidades que de manera reiterativa han sido cometidas por servidores públicos en la administración de recursos públicos federales transferidos a Instituciones de Educación Superior, así como a Instancias Ejecutoras por medio de Convenios de Colaboración.

### ***Resultados***

1. El 29 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el ejercicio fiscal 2018 (PEF).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizó el presupuesto original calendarizado para el Ramo 08 "Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación" mediante el oficio número 307-A.-4930 del 13 de diciembre de 2017, por un monto de 72,125,383.5 miles de pesos; posteriormente, el 20 de diciembre de 2017, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), publicó en el DOF su calendario de presupuesto autorizado por unidad administrativa responsable para el ejercicio fiscal 2018, ratificando el monto.

Con el análisis a las cuentas por liquidar certificadas (CLC) emitidas por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) de la SAGARPA, se constató que esta Secretaría transfirió recursos públicos federales derivados de la suscripción de convenios de colaboración con diversas Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, así como, con personas morales que no cuentan con carácter mercantil y cuyo objeto social está vinculado con el fomento y desarrollo del sector agroalimentario por un monto de 1,953,584.6 miles de pesos, tal como se describe en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE RECIBIERON RECURSOS DE LA SAGARPA A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN EL EJERCICIO 2018

(Miles de pesos)

Instituciones que firmaron convenios con SAGARPA	Importe transferido
Colegio de Ingenieros Agrónomos de México, A. C.	33,397.5
Colegio de Postgraduados	2,500.0
Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C.	923,703.9
Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C.	25,000.0
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	28,355.1
Universidad Autónoma Chapingo	889,241.8
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	600.0
Universidad Autónoma de Sinaloa	2,000.0
Universidad Nacional Autónoma de México	9,335.5
Universidad Politécnica de Chiapas	10,000.0
Universidad Politécnica del Golfo de México	6,500.0
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	622.5
Universidad Tecnológica de Salamanca	22,328.3
<b>Total general</b>	<b>1,953,584.6</b>

FUENTE: CLC 2018 emitidas por la entonces SAGARPA.

De las 13 instituciones que recibieron recursos federales por 1,953,584.6 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión seis, a las que se transfirió un monto total de 103,081.0 miles de pesos, las cuales se detallan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

CLC EMITIDAS POR LA ENTONCES SAGARPA, AHORA SADER EN EL EJERCICIO 2018  
(Miles de pesos)

Beneficiario que ejerció el recurso público	Unidad Responsable de SAGARPA, ahora SADER	CLC	Fecha de pago	Monto
Colegio de Ingenieros Agrónomos de México, A. C. (CIAM)	Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural. (DGDCER)	2951	23/04/2018	33,350.0
		8405	28/08/2018	47.5
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. (UAAAN).	Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias. (DGPRSZP)	2499	12/04/2018	22,729.7
		5473	13/06/2018	3,082.0
		4216	22/05/2018	2,543.5
Universidad Politécnica de Chiapas. (UPCh)	Direcciones Generales de: - Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. (DGRMIS) - Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. (DGADRH)	9558	21/09/2018	4,000.0
		9559	21/09/2018	4,000.0
		11256	23/10/2018	2,000.0
Universidad Politécnica del Golfo de México. (UPGM)	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. (DGADRH)	4043	16/05/2018	4,500.0
		4689	30/05/2018	2,000.0
Universidad Tecnológica de Salamanca. (UTS)	Direcciones Generales de: - Administración de riesgos. (DGAR) - Logística y alimentación. (DGLA) - Zonas Tropicales (DGZT)	5333	11/06/2018	10,280.1
		5335	11/06/2018	4,485.6
		5337	11/06/2018	7,302.6
		13715	31/12/2018	260.0
Colegio de Postgraduados. (COLPOS)	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Dirección General de Sanidad Vegetal	7334	15/04/2018	2,500.0
<b>Total</b>				<b>103,081.0</b>

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas emitidas por la entonces SAGARPA en el ejercicio 2018.

De los recursos públicos federales que transfirió la entonces SAGARPA, ahora SADER y que se seleccionaron para su revisión y análisis, se comprobó que las unidades responsables de la SAGARPA estaban facultadas para firmar convenios de colaboración.

CONVENIOS CELEBRADOS POR LA ENTONCES SAGARPA EN EL EJERCICIO 2018 OBJETO (MUESTRA)

(Miles de pesos)

Beneficiario	Unidad Responsable de la SAGARPA	Monto del convenio	Objeto del convenio	Facultad del Rector y/o Directo Beneficiario
Colegio De Ingenieros Agrónomos de México, A. C. (CIAM)	Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural  Fecha: 10/04/2018	33,397.5	Conjuntar acciones y recursos para que el CIAM cuente con los medios necesarios para colaborar con la SAGARPA en la operación y ejecución del componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, otorgando para tal efecto apoyo operativo del concepto de Apoyo Estrategias de Extensionismo del programa de Apoyos a Pequeños productores de la SAGARPA.	Con fundamento en su estatuto en el artículo 13º, fracción II del CIAM establece para el cumplimiento de sus fines, que el CIAM tendrá las siguientes facultades: II. Suscribir convenios y contratos relacionados con sus objetivos.
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. (UAAAN)	Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias.  Fecha: 12/03/2018	28,355.1	Conjuntar acciones y recursos, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del concepto de apoyo denominado Soporte Técnico, en donde la UAAAN otorgará a los participantes en la operación del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua, el servicio de capacitación, asesoría y acompañamiento técnico en los sitios de los proyectos, así como a darle seguimiento físico-financiero a las solicitudes.	Con fundamento en el Artículo 20, fracción XI de la Ley Orgánica de la UAAAN, el Rector cuenta con la facultad de celebrar todo tipo de convenios para el cumplimiento de los fines de la Universidad, con las limitaciones que se deriven de esta Ley Orgánica y sus reglamentos.
Universidad Politécnica de Chiapas. (UPCh)	Direcciones Generales de: - Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. - Administración y Desarrollo de Recursos Humanos.  Fecha: 20/06/2018	10,000.0	El Diseño, Descripción, Desarrollo y la Capacitación de los Estándares de Competencias Profesionales de los Diez (10) Estándares de Competencias Profesionales y sus instrumentos de evaluación, enfocados a los programas de apoyo que otorga la SAGARPA para todos los servidores públicos de la dependencia.	Artículo 23, fracción XIV del decreto de creación de la UPCh establece entre las facultades del Rector, celebrar convenios y contratos con personas físicas y morales, públicas o privadas, nacionales o internacionales.
Universidad Politécnica del Golfo de México. (UPGM)	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos.  Fecha: 11/04/2018	6,500.0	Colaboración entre las partes para unir esfuerzos y recursos a fin de que la UPGM imparta a la SAGARPA, la capacitación y auto evaluación en línea de los cursos: 1. Coordinación de acciones para la puesta en marcha de proyectos de inversión del sector rural. 2. Facilitación de procesos de innovación de mejora competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones económicas. 3. Gestión de la productividad en el servicio público. 4. Reclutamiento y selección de personal operativo y administrativo. 5. Dos talleres presenciales - Negociación. Desarrollo de 3 estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación.	Artículo 20 fracción XIV, del Reglamento Interior de la UPGM, determina que el Rector cuenta con la facultad de suscribir los convenios de colaboración con las organizaciones públicas, privadas o sociales, tanto nacionales como extranjeras.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Beneficiario	Unidad Responsable de la SAGARPA	Monto del convenio	Objeto del convenio	Facultad del Rector y/o Directo Beneficiario
Universidad Tecnológica de Salamanca (UTS)	Direcciones Generales de: - Administración de riesgos. (DGAR) - Logística y alimentación. (DGLA) - Zonas Tropicales. (DGZT) Fecha: 31/05/2018 Modificadorio: 25/10/2018	22,328.3	Conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo las acciones de política pública contenidas en los componentes, así como suscribir convenios específicos para el cumplimiento de éstos, en donde la UTS, en su calidad de Instancia Ejecutora proporcionará a la SAGARPA, a través de la DGAR, la DGLA y la DGZT, en calidad de Unidad Responsable el apoyo requerido para el seguimiento de los componentes.	Con fundamento en el acuerdo de decreto de creación de la UTS, en su artículo 20, fracción VIII, el rector puede celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad. Asimismo en su fracción XVIII establece que tiene como facultad el representar legalmente a la Universidad.
Colegio de Postgraduados (COLPOS)	Órgano Administrativo desconcentrado: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Dirección General de Sanidad Vegetal. Dirección General de Sanidad Vegetal Fecha: 15/04/2018	2,500.0	Desarrollo conjunto de proyectos de investigación, capacitación y eventos científicos a nivel nacional e internacional, profesionalización del personal oficial mediante la formación de recursos humanos en áreas estratégicas para la sanidad vegetal; coadyuvar con la divulgación y transferencia de tecnología. Así como participación y apoyo por parte de grupos de trabajo, y demás actividades de acompañamiento técnico-científico de interés para el SENASICA.	En apego al Reglamento General del COLPOS en su artículo 62, fracciones I y II, se determina que las Direcciones de Campus tendrán, entre sus funciones y atribuciones la Representación legal del Colegio en asuntos de su competencia y la de suscribir convenios y contratos derivado de las atribuciones conferidas.
<b>Total</b>		<b>103,081.0</b>		

FUENTE: Convenios de colaboración y/o concertación firmados entre la SAGARPA y el CIAM, la UAAAN, la UPCh, la UPGM, UTS y el COLPOS en el ejercicio 2018, respectivamente.

Al respecto, se constató que la SAGARPA, actualmente SADER, transfirió recursos públicos federales en el 2018 por un monto de 103,081.0 miles de pesos a diversas Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, así como con personas morales que no son de carácter mercantil cuyo objeto social está vinculado con el fomento y desarrollo del sector agroalimentario, desde la fecha de su constitución, los cuales están relacionados con el objeto de los programas y sus componentes señalados en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, para el ejercicio 2018"; derivado de la suscripción de Convenios de colaboración y/o concertación cuyo objeto de dichos convenios está relacionado con el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general y con la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad y competitividad en el sector Agroalimentario.

Asimismo, se comprobó que tanto los Directores Generales de las Unidades Responsables (UR) de la entonces SAGARPA, como los Rectores y Directores de las Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación: Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), Universidad Politécnica de Chiapas (UPCh), Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM), Universidad Tecnológica de Salamanca (UTS), Colegio de Postgraduados

(COLPOS) y el Representante Legal la persona moral Colegio de Ingenieros Agrónomos de México, A.C. (CIAM) contaron con las facultades para suscribir los convenios mencionados.

## 2. Universidad Politécnica del Golfo de México

Con el análisis de la información proporcionada por la SADER, se constató que del presupuesto asignado a la entonces SAGARPA, ahora SADER, la TESOFE transfirió recursos públicos federales en el ejercicio 2018, a la Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM) mediante dos CLC, por un monto total de 6,500.0 miles de pesos, como pago por los servicios derivados del convenio de colaboración del 11 de abril de 2018. Asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria con números de terminación 2247 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. a nombre de la UPGM, del periodo de abril a diciembre de 2018, la cual fue abierta exclusivamente para el manejo de los recursos asignados al convenio mencionado, conforme al cuadro siguiente:

RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA UPGM DE LA SAGARPA, DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
(Miles de pesos)

CLC	Beneficiario	Fecha de pago	Monto CLC	Monto del convenio	Objeto del convenio
4043		16/05/2018	4,500.0		Colaboración entre las partes para unir esfuerzos y recursos a fin de que la UPGM imparta a la SAGARPA, la capacitación y auto evaluación en línea de los cursos:
4689	Universidad Politécnica del Golfo de México. (UPGM)	30/05/2018	2,000.0	6,500.0	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinación de acciones para la puesta en marcha de proyectos de inversión del sector rural.</li> <li>2. Facilitación de procesos de innovación de mejora competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones económicas.</li> <li>3. Gestión de la productividad en el servicio público.</li> <li>4. Reclutamiento y selección de personal operativo y administrativo.</li> <li>5. Dos talleres presenciales – Negociación y el desarrollo de 3 estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación.</li> </ol>

FUENTE: CLC emitidas por la SAGARPA durante el 2018 y convenio de colaboración del 11 de abril de 2018 SAGARPA/UPGM.

Con base en lo anterior, se solicitó a la UPGM la documentación justificativa y comprobatoria, mediante la cual, dio cumplimiento al servicio descrito en el anexo técnico del convenio de colaboración:

- A) Cursos en la modalidad a distancia (Cuatro cursos E-learning).
- B) Dos talleres presenciales (Negociación).
- C) Desarrollo de tres estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación. Enseguida se muestra el resultado del análisis de estos:

A) Cursos en la modalidad a distancia (Cuatro cursos E-learning).

Respecto al diseño y desarrollo de cuatro cursos e-learning, se encontraron inconsistencias, como se describe en el cuadro siguiente:

ENTREGABLE 1 – CURSOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA (CUATRO CURSOS E-LEARNING)

Cursos	Documentación proporcionada	Inconsistencias	
1	Coordinación de acciones para la puesta en marcha de proyectos de inversión del sector rural	Un documento integrado por 81 páginas el cual está integrado por un módulo de bienvenida y 5 módulos.	<p>En ningún caso cuentan con fecha de elaboración ni firmas de validación o autorización.</p> <p>No acreditó la metodología, investigación, diseño y desarrollo del contenido documental y gráfico de los cursos.</p> <p>No acreditó con documentación comprobatoria el diseño y desarrollo de contenidos temáticos, diseño y desarrollo de funcionalidad así como de la generación de la versión final de los cursos a distancia HTML.</p>
2	Gestión de la productividad en el servicio público	Un documento de 45 páginas, integrado por el módulo de bienvenida y 3 módulos.	<p>Los documentos proporcionados no coinciden con las características de los entregables señalados en el Anexo Técnico del convenio de colaboración, ya que no cuenta con el diseño y desarrollo de funcionalidad, así como de la generación de la versión final de los cursos a distancia en la versión HTML (audio y animación), ni incluyó la propuesta del diseño y desarrollo del contenido gráfico de los cursos.</p> <p>No acreditó las investigaciones, aportaciones y trabajos realizados por la UPGM o algunos de los proveedores que subcontrató para el desarrollo de cursos de capacitación.</p>
3	Reclutamiento y selección de personal operativo y administrativo	Proporcionó un documento de 92 páginas, integrado por el módulo de bienvenida y 4 módulos.	<p>No acreditó con documentación comprobatoria el desarrollo de la funcionalidad de los cursos, revisión, aprobación y versión final de los cursos en la plataforma de la SAGARPA, así como que la UPGM impartiera por medio de la plataforma desarrollada la capacitación y autoevaluación en línea los cursos señalados, en incumplimiento al convenio de fecha 11 de abril de 2018.</p>
4	Facilitación de procesos de innovación de mejora competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones económicas	No proporcionó información	No acreditó ni justificó el diseño y desarrollo de dicho curso.

FUENTE: Entregables proporcionado por la UPGM relacionados con el servicio referente a cuatro cursos e-learning según convenio firmado con la SAGARPA.

B) Dos talleres presenciales (Negociación).

Para acreditar el diseño e impartición de dos talleres presenciales de Negociación, la UPGM proporcionó documentación, de la cual, se determinó lo siguiente:

ENTREGABLE 2 – TALLERES PRESENCIALES DE “NEGOCIACIÓN”

Cursos	Documentación proporcionada	Inconsistencias
Contenido temático del taller	Documento integrado por 45 páginas con un módulo de bienvenida, 4 módulos con temas relacionados con la negociación y la evaluación.	De su análisis se constató que el diseño visual (imágenes y gráficos) se realizaron con paquetería office y los videos señalados en los links, ya existían en la plataforma de youtube.com los cuales, al consultarlos se constató que fueron subidos a dicha plataforma con anterioridad a dicho instrumento jurídico; no acreditó con documentación la investigación, metodología utilizada, ni las actividades para la elaboración de dicho contenido.
Material didáctico del taller	Integrado por los objetivos del taller y 5 módulos con los temas de estudio de los talleres, integrado por 40 páginas.	No proporcionó la documentación que acredite su elaboración, investigación, metodología utilizada, ni las actividades realizadas para la elaboración de dicho material didáctico.
Evaluación del aprendizaje	Proporcionó 10 reactivos relacionados con los temas del taller y 10 preguntas de respuesta múltiple.	No acreditó la elaboración de las evaluaciones.
Contenido gráfico talleres	Es el mismo que el contenido temático.	No acreditó la elaboración del contenido.
Impartición de talleres	Lista de asistencia Evaluación de reacción Evidencia fotográfica	Las listas de asistencia, evaluaciones y evidencia fotográfica, carecen de datos de identificación que permitan relacionarlos con los talleres presenciales impartidos, además se desconoce la fecha y lugar de impartición, las constancias expedidas a los participantes, las actividades de aprendizaje realizadas, y cualquier otra documentación que acredite la impartición de los talleres.

FUENTE: Entregable proporcionado por la UPGM relacionado con el servicio referente a dos talleres presenciales de Negociación, según convenio firmado con la SAGARPA.

C) Desarrollo de tres estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación.

Para acreditar el desarrollo de los tres estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación establecidos en el convenio de colaboración, la UPGM proporcionó información, de la cual, se determinó lo siguiente:

ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS LABORALES Y SUS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Estándar de competencia	Inconsistencias
Operación de las disposiciones generales aplicables a las reglas de operación de los programas de la SAGARPA.	No acreditó con documentación comprobatoria la elaboración de los estándares de competencias presentados, las metodologías, técnicas o estándares utilizados para su desarrollo, las personas que intervinieron en su desarrollo ni acreditó que son de reciente creación.
Operación del Programa de Fomento a la Agricultura.	
Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores.	En cuanto a los instrumentos de evaluación de competencias, no acreditó con documentación comprobatoria el envío de los documentos de acuse de recepción y aprobación ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
Tres listas de asistencia de los estándares de competencia, Unidad Responsable, expertos designados y la firma de las personas.	No acreditó con documentación comprobatoria el total de las revisiones de los tres Estándares de Competencia realizado por el grupo de expertos.

Fuente: Tablas de Excel proporcionadas por la UPGM.

Por lo anteriormente señalado la UPGM, no acreditó la prestación del servicio convenido para la elaboración y diseño de los cursos, la elaboración y diseño de dos talleres de negociación y la elaboración y diseño de tres estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación, establecidos en el convenio de colaboración y su anexo técnico.

#### Subcontratación

Para la realización de los servicios señalados anteriormente, establecidos en el convenio de colaboración celebrado entre la SAGARPA y la UPGM del 11 de abril del 2018, la UPGM subcontrató a seis personas morales, a quienes les pagó 3,185.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

## PERSONAS MORALES SUBCONTRATADAS POR LA UPGM

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Vigencia	Proveedor	Objeto del contrato	Folio del CFI	Fecha del CFI	Monto Pagado	
1	CTO-CPS-PPG013 001/2018	1/05/2018 al 8//07/2018	Grupo Coordinado Profesional Roma, S.A. de C.V.	Servicios profesionales especializados de apoyo para la preparación, diseño y desarrollo de un curso de capacitación denominado Coordinación de acciones para la puesta en marcha de proyectos de inversión del sector rural, en modalidad a distancia (e-learning).	3159	14/06/2018	645.0
2	CTO-CPS-PPG013 002/2018	30/04/2018 8/07/2018	Impulsora de Servicios Administrativos ISA, S.C.	Servicios profesionales especializados de apoyo para la preparación, diseño y desarrollo de un curso de capacitación denominado Facilitación de procesos de innovación de mejora competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones económicas, en modalidad a distancia (e-learning).	848	14/06/2018	597.2
3	CTO-CPS-PPG013 003/2018	30/04/2018 8/07/2018	Impulsora de Servicios Administrativos ISA, S.C.	Servicios profesionales especializados de apoyo para la preparación, diseño y desarrollo de un curso de capacitación denominado Gestión de la productividad en el servicio público, en modalidad a distancia (e-learning).	849	14/06/2018	597.2
4	CTO-CPS-PPG013 004/2018	30/04/2018 8/07/2018	Grupo Consultor Empresarial Consur, S.C.	Servicios profesionales especializados de apoyo para la preparación, diseño y desarrollo de un curso de capacitación denominado Reclutamiento y selección de personal operativo y administrativo, en modalidad a distancia (e-learning).	2641	14/06/2018	549.4
5	CTO-CPS-PPG013 005/2018	30/04/2018 8/07/2018	Unión Cobos, S.P.R. de R.L.	Servicios profesionales especializados de apoyo para la preparación, diseño y desarrollo de dos talleres presenciales con una duración mínima de 20 horas, enfocados a otorgar capacitación para servidores públicos en materia de negociación.	544	14/06/2018	477.7
6	CTO-CPS-PPG013 006/2018	30/04/2018 11/06/2018	Tecnología Agropecuaria del Sur, S.P.R. de R.L.	Servicios profesionales especializados de apoyo para el desarrollo de tres estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación, enfocados a la operación de los programas de apoyo en la SAGARPA, operación del programa del fomento a la agricultura y operación del programa de apoyos a pequeños productores.	5493	14/06/2018	318.5
Total						3,185.0	

FUENTE: Comprobantes Fiscales Digitales emitidos a favor de la UPGM por servicios prestados de proveedores.

Con base a lo anterior se solicitó al SAT, IMSS e INFONAVIT, información y documentación de las personas morales subcontratadas por la UPGM; del análisis a la información recibida se determinó lo siguiente:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT		
Contrato de prestación de servicios		Análisis de la información proporcionada
Número/Prestador de servicios	Objeto del contrato	
Grupo Coordinado Profesional Roma, S.A. de C.V. CTO-CPS-PPG013-001/2018	Preparación diseño y desarrollo de un curso de capacitación denominado Coordinación de acciones para la puesta en marcha de proyectos de inversión del sector rural, en modalidad a distancia (e-learning).	Las actividades económicas registradas ante el SAT son: el comercio al por mayor de cemento, tabique y grava (70.0%), además de diversas actividades como: la construcción (14.0%), servicio de preparación de alimentos (4%), servicios profesionales, científicos y técnicos (4.0%) y actividades administrativas y trámites legales (8.0%), por lo que se observó que sus actividades económicas no se relacionan con los servicios convenidos con la UPGM (Curso de capacitación en la modalidad a distancia). No se encuentra registrada en el padrón del IMSS; en el INFONAVIT se encuentra un registro sin información de sus actividades.
Impulsora de Servicios Administrativos ISA, S.C. CTO-CPS-PPG013-002/2018 CTO-CPS-PPG013-003/2018	Servicios profesionales especializados de apoyo para la preparación, diseño y desarrollo de un curso de capacitación, en modalidad a distancia (e-learning).	Las actividades económicas registradas ante el SAT son: servicios de contabilidad y auditoría (40.0%), servicios de consultoría en administración (35.0%), servicios de apoyo para efectuar trámites legales (15.0%), organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales (5%) y otros servicios profesionales, científicos y técnicos (5.0%), los cuales no se relacionan con los servicios convenidos (Curso de capacitación en la modalidad a distancia). Cuenta con registro patronal y trabajadores activos ante el IMSS y el INFONAVIT.
Grupo Consultor Empresarial Consur, S.C. CTO-CPS-PPG013-004/2018	Servicios profesionales especializados de apoyo para la preparación, diseño y desarrollo de un curso de capacitación denominado Reclutamiento y selección de personal operativo y administrativo, en modalidad a distancia (e-learning).	Las actividades económicas registradas ante el SAT son: servicios de contabilidad y auditoría (16.0%), servicios de consultoría en administración (15.0%), otros servicios profesionales, científicos y técnicos (15.0%), otros servicios de consultoría científica y técnica (14.0%), servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades (14.0%), bufetes jurídicos (13.0%) y servicios de apoyo para efectuar trámites legales (13.0%), de los cuales se observó que no se relacionan con los servicios convenidos con la Universidad Politécnica del Golfo de México (Curso de capacitación en la modalidad a distancia). Cuenta con registro patronal y trabajadores activos ante el IMSS y el INFONAVIT.
Unión Cobos, S.P.R. de R.L. CTO-CPS-PPG013-005/2018	Servicios profesionales especializados de apoyo para la preparación, diseño y desarrollo de dos talleres presenciales con una duración mínima de 20 horas, enfocados a otorgar capacitación para servidores públicos en materia de negociación.	Las actividades económicas registradas ante el SAT son: el comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra (12.0%), además de actividades como la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal (11.0%), comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca (11.0%), administración de empresas o negocios agrícolas (9.0%), administración de empresas o negocios ganaderos (9.0%), otros servicios relacionados con la agricultura (9.0%), construcción de sistemas de riego agrícola (8%), siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos (8%), otros servicios de consultoría científica y técnica (8.0%), siembra, cultivo y cosecha de productos alimenticios en invernaderos (5.0%), comercio al por menor de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas (5.0%) y otros servicios profesionales, científicos y técnicos

Contrato de prestación de servicios		Análisis de la información proporcionada
Número/Prestador de servicios	Objeto del contrato	
		(5.0%), de las cuales se observó que sus actividades económicas no se relacionan con los servicios convenidos con la UPGM (Talleres de negociación). Se registró en el padrón del IMSS el 1 de noviembre de 2018 y ante el INFONAVIT el 7 de noviembre de 2018.
Tecnología Agropecuaria del Sur, S.P.R. de R.L.  CTO-CPS-PPG013-006/2018	Servicios profesionales especializados de apoyo para el desarrollo de tres estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación, enfocados a la operación de los programas de apoyos a pequeños productores.	Las actividades económicas registradas ante el SAT son: el comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales (15.0%), servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado que requieran de título de médico conforme las leyes (13.0%), servicios relacionados con la ganadería (6.0%), servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes (6.0%), comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra (6.0%), otros servicios relacionados con la agricultura (6.0%), comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela) (6.0%), reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal (6.0%), comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca (6.0%), construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero (6.0%), otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (6.0%), servicios de fumigación agrícola (6.0%), construcción de sistemas de riego agrícola (6.0%) y otros servicios de consultoría científica y técnica (6.0%), por lo que se observó que las actividades económicas que realiza no se relacionan con los servicios convenidos con la UPGM (Estándares de competencia).  Cuenta con registro patronal y trabajadores activos ante el IMSS y el INFONAVIT.

Fuente: Contratos de prestación de servicios de la UPGM con personas morales e información proporcionada por el SAT, IMSS e INFONAVIT.

Por lo antes expuesto, se constató que las actividades registradas ante el SAT por las personas morales Grupo Coordinado Profesional Roma, S.A. de C.V., Impulsora de Servicios Administrativos ISA, S.C., Grupo Consultor Empresarial Consur, S.C., Unión Cobos, S.P.R. de R.L. y Tecnología Agropecuaria del Sur, S.P.R. de R.L., no se relacionan con los servicios profesionales especializados requeridos para el “Diseño y desarrollo de cuatro cursos E-learning, dos talleres presenciales, enfocados a otorgar capacitación para los servidores públicos de la SAGARPA; descripción y desarrollo de tres estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación” descritos en el convenio de colaboración y anexo técnico de fecha 11 de abril de 2018.

Aunado a lo anterior, se comprobó que la UPGM no contaba con la experiencia, capacidad técnica-operativa y cobertura para la ejecución de acciones y actividades convenidas con la SAGARPA, ahora SADER, toda vez que subcontrató el 49.0% con terceros los trabajos para la ejecución de las acciones convenidas.

Respecto de los 3,315.0 miles de pesos restantes aportados por la SAGARPA, ahora SADER, a la UPGM, esta última no presentó evidencia documental justificativa y comprobatoria de la aplicación de recursos; sin embargo, con el análisis de los estados de cuenta bancarios de los meses de abril a diciembre del 2018, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., con números de terminación 2247, proporcionados por la CNBV a nombre de la UPGM, se observó que realizó dos movimientos bancarios, el primero una transferencia por 1,043.7 miles de pesos el día 21 de junio de 2018, correspondiente al pago de un CFDI, la cual no fue proporcionada por la UPGM y del segundo realizó un traspaso a la cuenta bancaria con número de terminación 6726 de la propia UPGM por 2,271.3 miles de pesos el día 28 de junio de 2018. Asimismo, se comprobó que ambos movimientos bancarios no tienen relación con el convenio de colaboración de fecha 11 de abril de 2018, toda vez que, la UPGM pagó a los proveedores señalados, por la totalidad de los servicios consistentes en el diseño y desarrollo de cuatro cursos de capacitación en línea, dos talleres presenciales y el desarrollo de tres estándares de competencia.

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA BBVA BANCOMER PARA EL MANEJO DE RECURSOS DEL CONVENIO SAGARPA/UPGM 2018

(Miles de pesos)

A	B	C
Ministraciones recibidas por la UPGM por parte de la TESOFE	Pagos realizados por la UPGM a proveedores subcontratados (comprobado)	Pagos realizados de los que no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria
	646.0	
4,500.0	597.2	1,043.7
	597.2	
	549.4	
2,000.0	477.7	2,271.3
	318.5	
6,500.0	3,185.0	3,315.0
Monto no justificado ni comprobado (A-B)		3,315.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de abril a diciembre de 2018 de BBVA Bancomer a nombre de la UPGM.

Finalmente, se constató que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (DGADRH) y la Dirección General Adjunta de Clima y Cultura Organizacional (DGACCO) de la entonces SAGARPA, ahora SADER, no comprobaron la realización o aplicación de los cursos en la modalidad a distancia (e-learning), los talleres presenciales: Negociación y los estándares de competencia e instrumentos de evaluación ni los resultados o el cumplimiento de los objetivos con los servicios solicitados a la UPGM.

Por lo expuesto, se concluye que la SAGARPA y la UPGM no acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria la prestación del servicio convenido y pagado por 6,500.0 miles pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SADER mediante el oficio número 110.05.-25116/2020 recibido en la ASF el 15 de enero del 2020, presentó diversa información y documentación, de su análisis se observó que la SADER, en conjunto con la Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM), no proporcionaron la documentación que acredite la investigación, metodología utilizada y las actividades realizadas para la elaboración del diseño y desarrollo de los cuatro cursos e-learning, los dos talleres presenciales de negociación y de los tres estándares de competencias laborales; así como la documentación comprobatoria del envío con los documentos de acuse de recepción y aprobación ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER); respecto de la subcontratación realizada por la UPGM para la prestación de servicios objeto del convenio, con cinco personas morales, no justificó ni aclaró lo referente a que las actividades de dichas personas morales, no se encuentran relacionadas con el servicio subcontratado. Por lo anterior, se determinó que no solventó lo observado, por lo que persisten las inconsistencias en los términos originalmente planteados.

**2018-0-08100-23-0308-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), antes Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) establezca mecanismos de control y seguimiento, para validar y comprobar que las Instancias Auxiliares (Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, personas morales de carácter mercantil y no mercantil, así como personas físicas, en su caso) que se designen o contraten para la operación de Programas Institucionales y Servicios cuenten con las capacidades técnicas-operativas, infraestructura, materiales y humanas, así como con la experiencia para operar programas y realizar servicios convenidos en tiempo y forma.

**2018-0-08100-23-0308-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las Direcciones Generales de la SADER, responsables de los Programas Institucionales y Servicios establezcan mecanismos de control, supervisión y vigilancia que garanticen que las Instancias Participantes (Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, personas morales de carácter mercantil y no mercantil) designadas por la dependencia cumplan estrictamente lo estipulado en la

normativa correspondiente, así como lo convenido mediante instrumento jurídico correspondiente.

**2018-0-08100-23-0308-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las Direcciones Generales de la SADER establezcan mecanismos de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de las metas, acciones y objetivos establecidos en los convenios celebrados con las Instancias Auxiliares (Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, personas morales de carácter mercantil y no mercantil).

**2018-0-08100-23-0308-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establezca en los convenios que suscriban con las Instancias Auxiliares (Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, personas morales de carácter mercantil y no mercantil, etc.) de manera clara, específica y precisa las acciones y/o metas a ejecutar, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos de los programas institucionales y servicios contratados y destinar los recursos públicos federales para los fines establecidos.

**2018-9-08114-23-0308-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron supervisar el cumplimiento del Convenio de Colaboración con fecha del 11 de abril de 2018, celebrado por el Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, asistido por la Directora General Adjunta de Clima y Cultura Organizacional como representante de la SAGARPA y por el Rector de la Universidad Politécnica del Golfo de México, con el objeto de colaborar para unir esfuerzos y recursos a fin de que la Universidad Politécnica del Golfo de México impartiera a la SAGARPA la capacitación y autoevaluación en línea de cuatro cursos e-learning, dos talleres presenciales de negociación y el diseño y desarrollo de tres estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación, de acuerdo con el anexo técnico que forma parte del convenio, en incumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, clausula séptima; del Convenio de Colaboración de fecha 11 de abril de 2018 firmado entre la Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM) y la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); de los artículos 9, fracciones I, inciso A, y II, incisos A, I, M, N, O, P, R, S, U, X y BB, y 10, fracciones II, III, incisos A y B; 11, fracción II, incisos D, E y F, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; del artículo 111,

fracciones I, II y XII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017; y de las cláusulas sexta, fracción I, incisos a, c, g, h, fracción II, inciso a y f; séptima y octava, incisos b y d del Convenio de Colaboración de fecha 11 de abril de 2018 firmado entre la Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM) y la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) representada por el Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y la Directora General Adjunta de Clima y Cultural Organizacional, así como los numerales IV, V, VI y VII del Anexo Técnico.

2018-9-99072-23-0308-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Comisaría Pública de la Universidad Politécnica del Golfo de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron el procedimiento de contratación para la prestación de servicios con las personas morales Grupo Coordinado Profesional Roma, S.A. de C.V., Impulsora de Servicios Administrativos ISA, S.C., Grupo Consultor Empresarial Consur, S.C., Unión Cobos, S.P.R. de R.L., y Tecnología Agropecuaria del Sur, S.P.R. de R.L., sin verificar que sus actividades económicas correspondan a las requeridas para dar cumplimiento a los servicios convenidos, y no acreditaron contar con la experiencia, capacidad técnica operativa y cobertura para la ejecución de acciones y actividades establecidas en el Convenio de Colaboración con fecha del 11 de abril de 2018, celebrado por el Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, asistido por la Directora General Adjunta de Clima y Cultura Organizacional como representante de la SAGARPA y por el Rector de la Universidad Politécnica del Golfo de México, con el objeto de colaborar para unir esfuerzos y recursos a fin de que la Universidad Politécnica del Golfo de México impartiera a la SAGARPA, la capacitación y autoevaluación en línea de cuatro cursos e-learning, dos talleres presenciales de negociación y el diseño y desarrollo de tres estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación, de acuerdo con el anexo técnico que forma parte del convenio, en incumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de los artículos 9, fracciones I, inciso A, y II, incisos A, I, M, N, O, P, R, S, U, X y BB, y 10, fracciones II y III, incisos A y B, 11, fracción II, incisos D, E y F, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; del artículo 111, fracciones I, II y XII del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017; y de las cláusulas sexta, fracción I, incisos a, c, g, h, fracción II, inciso a, f; séptima y octava, incisos b y d, del Convenio de Colaboración de fecha 11 de abril de 2018 firmado entre la Universidad

Politécnica del Golfo de México (UPGM) y la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) representada por el Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y la Directora General Adjunta de Clima y Cultural Organizacional, así como los numerales IV, V, VI y VII del Anexo Técnico.

#### **2018-0-08100-23-0308-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,500,000.00 pesos (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por parte de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en conjunto con la Universidad Politécnica del Golfo de México, ya que no acreditaron que se realizaron las acciones objeto del convenio, ni comprobaron con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos que fueron transferidos a la Universidad Politécnica del Golfo de México derivado del Convenio de Colaboración del 11 de abril del 2018, firmado entre las partes para unir esfuerzos y recursos a fin de que la Universidad Politécnica del Golfo de México impartiera a la entonces SAGARPA, la capacitación y auto evaluación en línea de los cursos: "Coordinación de acciones para la puesta en marcha de proyectos de inversión del sector rural", "Facilitación de procesos de innovación de mejora competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones económicas", "Gestión de la productividad en el servicio público", "Reclutamiento y selección de personal operativo y administrativo"; dos talleres presenciales de Negociación y el Desarrollo de tres estándares de competencias laborales y sus instrumentos de evaluación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, de los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; cláusula sexta fracción I incisos a, c, g, h, fracción II, inciso a, f, cláusula octava, incisos b y d, del Convenio de Colaboración de fecha 11 de abril de 2018 firmado entre la Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM) y la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) representada por el Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y la Directora General Adjunta de Clima y Cultural Organizacional, así como los numerales IV, V, VI y VII del Anexo Técnico.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

La entidad fiscalizada no contó con controles, ni supervisó que existiera la documentación suficiente y competente que acredite la ejecución de las acciones pactadas en el convenio de colaboración del 11 de abril de 2018 que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos que le fueron asignados a la Universidad Politécnica del Golfo de México.

### 3. Colegio de Ingenieros Agrónomos de México

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SADER, antes SAGARPA, se constató que transfirió recursos públicos federales al Colegio de Ingenieros Agrónomos de México (CIAM), mediante CLC por un monto total de 33,397.5 miles de pesos como pago por los servicios derivados del convenio de concertación con fecha del 10 de abril de 2018, su primer convenio modificatorio y su anexo técnico firmado el 9 de agosto de 2018, como se señala a continuación:

RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL CIAM DE LA SAGARPA DERIVADO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN  
(Miles de pesos)

CLC	Beneficiario	Fecha de pago	Monto CLC	Objeto del convenio
2451	Colegio de Ingenieros Agrónomos de México, A.C. (CIAM)	23/04/2018	33,350.0	Conjuntar acciones y recursos para que el CIAM cuente con los medios necesarios para colaborar con la SAGARPA en la operación y ejecución del componente "Extensionismo", otorgando para tal efecto apoyo operativo del concepto de Apoyo Estrategias de Extensionismo del programa de Apoyos a Pequeños productores de la SAGARPA.
8405		28/08/2018	47.5	
Total del convenio			33,397.5	

FUENTE: CLC emitidas por la SAGARPA y Convenio de Concertación del 10 de abril de 2018 SAGARPA/CIAM

En el anexo técnico del convenio de concertación del 10 de abril del 2018, se establecieron acciones y metas específicas para la elaboración de los entregables, de las cuales, la SADER y el CIAM no acreditaron con documentación soporte que fueron realizadas:

ACCIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN	
Acciones o metas específicas	Periodo de ejecución 2018
1 Integrar y coordinar una Red de Instituciones Nacionales e Internacionales que provean el sustento científico y tecnológico para el desarrollo de capacidades y extensionismo rural.	abril
2 Seleccionar y capacitar hasta 640 extensionistas en 16 talleres de Formación en Dirección de Proyectos.	abril a junio
3 Evaluar las competencias en Dirección de Proyectos, con base en el estándar "Técnico en Dirección de Proyectos Certificado, IMPA Nivel D", del modelo 4LC de IMPA, de hasta 640 extensionistas, distribuidos en dieciséis grupos de evaluación.	abril a agosto
4 Dar seguimiento, acompañamiento y tutoría en línea de hasta 640 a fin de que integren expedientes de proyectos viables técnica y financieramente, acordados previamente con los ejidatarios, comuneros y avocindados, posesionarios e indígenas de su zona de influencia para poder generar desarrollo comunitario.	mayo a octubre
5 Certificar a los extensionistas que resulten competentes al concluir los procesos de evaluación.	septiembre a diciembre

FUENTE: Anexo Técnico del Convenio de Concertación del 10 de abril del 2018 SAGARPA-CIAM.

Los entregables que debió elaborar el CIAM de acuerdo con lo convenido son los siguientes:

1. Documento sobre la Estrategia de Extensionismo para Proyectos de Desarrollo con Pequeños Productores.
2. Instrumentos y materiales metodológicos.
3. 16 expedientes de talleres de formación en dirección de proyectos de extensionistas.
4. 640 reportes de los resultados del proceso de evaluación y certificación en dirección de proyectos IPMA Nivel D para extensionistas.
5. Anexo II Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyo a Pequeños Productores.
6. Informes físicos mensuales, trimestrales y el Informe final físico y financiero.

Se solicitó al CIAM que proporcionara la documentación justificativa y comprobatoria mediante la cual acreditara el cumplimiento a las cinco acciones o metas específicas establecidas en el mencionado convenio y la elaboración de los seis entregables; al respecto, el CIAM proporcionó nueve informes físicos-financieros de los meses de abril a septiembre de 2018 y un informe final sin fecha, en los cuales, rindió el informe de las actividades

realizadas y los montos ejercidos, además anexó diversa información, la cual integra algunos de los entregables; sin embargo, no acreditó las acciones realizadas para la elaboración de dichos informes, como se muestra en el cuadro siguiente:

ACTIVIDADES REPORTADAS EN LOS INFORMES FÍSICOS -FINANCIEROS MENSUALES Y FINAL DEL EJERCICIO 2018

Período	Actividades reportadas en los informes	Anexos
1 Del 10 al 30 de abril de 2018	<ol style="list-style-type: none"> <li>Integración del equipo de instructores: Integró una red de expertos certificados para impartir los talleres a extensionistas técnicos en "dirección de proyectos"</li> <li>Preparativos para la puesta en marcha de la estrategia y la elaboración de la convocatoria.</li> <li>Documento sobre la Estrategia de Extensionismo para Proyectos de Desarrollo con Pequeños Productores.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Red de expertos certificados para impartir los talleres a extensionistas técnicos en Dirección de proyectos que incluye Certificación en Dirección de Proyectos.</li> <li>Convocatoria para la capacitación en Dirección de Proyectos y Evaluarse con fines de Certificación en Dirección de Proyectos, con base en el estándar "Técnico en Dirección de Proyectos Certificado, IPMA Nivel D" de fecha 02 de mayo de 2018.</li> <li>Documento sobre la estrategia de extensionismo para proyectos de desarrollo con pequeños productores.</li> </ol>
2 Del 01 al 31 de mayo de 2018	<ol style="list-style-type: none"> <li>Integración de red de coordinadores que conformaran la red de extensionistas certificados.</li> <li>Integración de instituciones colaboradoras con el desarrollo de talleres.</li> <li>Integración de la red de solicitantes para certificación.</li> <li>Capacitación de extensionistas para certificación y evaluación.</li> <li>Publicación de la convocatoria.</li> <li>Recepción por los coordinadores de sede las solicitudes de participación, selección y publicación.</li> <li>Realización de 16 talleres proyectados para el mes de mayo.</li> <li>Informa la evaluación en las 16 sedes con evaluadores del IPMA.</li> <li>Recepción de 820 solicitudes para participar en el proceso de selección de los cuales seleccionaron 607 extensionistas, de los cuales presentaron y recibieron capacitación 597 extensionistas y 593 extensionistas fueron evaluados.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Red de expertos certificados para impartir los talleres a extensionistas técnicos en Dirección de proyectos que incluye Certificación en Dirección de Proyectos.</li> <li>Instituciones que participarán con el personal para la organización de los talleres.</li> <li>Solicitudes recibidas para participar en el proceso.</li> <li>Publicación de extensionistas aceptados.</li> <li>Extensionistas que recibieron capacitación.</li> <li>Extensionistas evaluados.</li> </ol>
3 Del 01 al 30 de junio de 2018	<ol style="list-style-type: none"> <li>Capacitación de extensionistas para certificación y evaluación.</li> <li>Elaboración de proyectos bajo los estándares IPMA.</li> <li>Publicación de la segunda convocatoria para grupos en la Ciudad de México y recepción de solicitudes.</li> <li>Publicación de aspirantes seleccionados.</li> <li>Realización de dos talleres de capacitación.</li> <li>Evaluaciones del IPMA.</li> <li>681 solicitudes recibidas para participar en el proceso.</li> <li>Publicación como aceptados de 668 extensionistas.</li> <li>Reportaron capacitación a 658 extensionistas.</li> <li>654 extensionistas fueron evaluados.</li> <li>El índice de eficiencia terminal fue del 93%</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria Ciudad de México Capacitación en Dirección de Proyectos y Evaluarse con fines de certificación en Dirección de Proyectos, con base en el estándar "Técnico en Dirección de Proyectos Certificado, IPMA Nivel D" de fecha 01 de junio de 2018.</li> <li>Solicitudes recibidas para participar en el proceso.</li> <li>Extensionistas evaluados.</li> </ol>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Período	Actividades reportadas en los informes	Anexos
4 Del 01 al 31 de julio de 2018	1. Desarrollo de proyectos bajo los estándares IPMA.	1. Red de expertos mundiales en dirección de proyectos.
5 Del 01 al 31 de agosto de 2018	1. Identificación de integrantes de la red de profesionistas certificados.	Sin información.
6 Del 01 al 30 de septiembre de 2018	1. Identificación de integrantes de la red de profesionistas certificados. 2. Conclusión del seguimiento, acompañamiento y tutoría en línea para la conformación de proyectos de excelencia, considerando la aplicación de los conceptos claves y de las competencias técnicas, de comportamiento y contextual siendo viables técnica y financieramente, dando como resultado que 408 extensionistas terminaron satisfactoriamente la elaboración de sus proyectos, con una eficiencia terminal del 62%	1. Extensionistas certificados.
7 Del 01 al 31 de octubre de 2018	1. Integración de una red final con los participantes en la red de instituciones nacionales (CIAM) e internacionales (IPMA) que proveerán el sustento científico y tecnológico para el desarrollo de capacidades y extensionismo rural.	1. Red final con los participantes en la red de instituciones nacionales (CIAM) e internacionales (IPMA) que proveerán el sustento científico y tecnológico para el desarrollo de capacidades y extensionismo rural.
8 Del 10 de abril al 30 de junio de 2018	1. Integración y coordinación de una red de instituciones nacionales e internacionales que provean el sustento científico y tecnológico para el desarrollo de capacidades y extensionismo rural con diferentes consideraciones. 2. Integración del equipo de instructores. 3. Integración de red de coordinadores que conformarán la red de extensionistas certificados. 4. Integración de instituciones colaboradoras con el desarrollo de talleres. 5. Integración de la red de solicitantes para certificación. 6. Capacitación de extensionistas para certificación y evaluación. 7. Desarrollo de proyectos.	1. Directorio de especialistas certificados para impartición de talleres. 2. Red de extensionistas que coordinarán los talleres y que pertenecerán al grupo que obtendrá la certificación como técnicos en Dirección de proyectos. 3. Representantes estatales del CIAM. 4. Convocatorias de los cursos de capacitación. 5. Relación de extensionistas que recibieron capacitación. 6. Relación de extensionistas evaluados.
9 Del 01 al 30 de septiembre de 2018	1. Desarrollo de proyectos bajo los estándares IPMA. 2. Se identificó a los extensionistas que cumplieron satisfactoriamente los requerimientos para obtener la certificación como técnicos en dirección de proyectos. 3. Certificación en "Técnico en Dirección de proyectos IPMA Nivel D" por el IPMA y competencia laboral en el estándar de competencia IPMA nivel D: Técnico en Dirección de proyectos certificado" por parte del CONOCER de extensionistas competentes que desarrollen proyectos viables y técnica y financieramente para productores ejidatarios, comuneros, avocados, posesionarios e indígenas de zona influencia para poder generar desarrollo comunitario.	1. Red de expertos mundiales en Dirección de proyectos. 2. Listado de certificación internacional sobre Dirección de Proyectos con el estándar Internacional 4CL de IPMA.

Período	Actividades reportadas en los informes	Anexos
10	Final	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la página web del CIAM se desarrolló una plataforma para el Proceso de Certificación en Dirección de Proyectos.</li> <li>2. Publicación de convocatoria abierta.</li> <li>3. Informó haber realizado cursos de capacitación a los extensionistas durante los meses de mayo y junio.</li> <li>4. Creación de la red para el diseño y desarrollo de los proyectos de los extensionistas de acuerdo a los estándares del IPMA.</li> <li>5. Preparativos para la puesta en marcha de la estrategia.</li> <li>6. Informó sobre las Capacitaciones y evaluaciones</li> <li>7. Informó sobre el seguimiento, acompañamiento y tutoría en línea a 640 extensionistas, a fin de que integraran expedientes de proyectos viables técnica y financieramente.</li> <li>8. Reportó 681 solicitudes recibidas, 668 extensionistas aceptados, 658 extensionistas capacitados, 654 extensionistas evaluados, 605 extensionistas certificados, 93% de eficiencia terminal, 408 proyectos concluidos.</li> <li>9. Informó sobre la certificación en "Técnico en Dirección de Proyectos IPMA y "Competencia laboral estándar de competencia IPMA Nivel D: Técnico en Dirección de Proyectos Certificados" por parte de CONOCER a extensionistas, productores, ejidatarios, comuneros, avocados poseedores e indígenas.</li> <li>10. Evento de entrega de certificados.</li> </ol>

FUENTE: Informes de avance físicos – financieros elaborados por el CIAM

En todos los casos, los informes señalaron las actividades realizadas en el período; sin embargo, no acreditaron con documentación soporte haber realizado dichas actividades, ni mencionan las personas participantes ni los recursos asignados para su desarrollo.

La SADER proporcionó el “Acta de Cierre Finiquito del Convenio de Concertación y su anexo técnico” en revisión, firmada el 11 de junio de 2019 en la que manifiesta que dan por concluidas las acciones técnicas, operativas y financieras realizadas por el CIAM en su carácter de Instancia Ejecutora en la operación y ejecución del concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo” del Componente “Extensionismo” del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, correspondientes al ejercicio fiscal 2018; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite las actividades realizadas ni los entregables mencionados como anexo 6 en el acta finiquito.

Por otra parte, con el análisis de los estados de cuenta bancarios del CIAM, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de los meses de abril a diciembre de 2018, correspondientes a la cuenta bancaria de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., con números de terminación 1213, exclusiva para el manejo de los recursos asignados al convenio mencionado, se constató que dicha persona moral recibió de la TESOFE, dos transferencias por el monto convenido de 33,397.5 miles de pesos; sin embargo, se verificó que en dicha cuenta se recibieron depósitos en efectivo o transferencias por 272.9 miles de pesos, por lo que no fue una “cuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos transferidos para la operación y ejecución del concepto de apoyo del

*componente que identifiquen las erogaciones que en su carácter de Instancia Ejecutora realice el CIAM*"; además, que emitió un cheque a nombre del propio CIAM que fue depositado a una cuenta bancaria con número de terminación 5112, a nombre del CIAM de la Institución Financiera BBVA Bancomer por un total de 18,654.9 miles de pesos, el 27 de junio de 2019, con lo cual, se constató que la cuenta estuvo activa durante todo el ejercicio 2018, y recibió recursos de otras fuentes de financiamiento, no precisados en el presente informe.

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA DE BBVA BANCOMER CON NÚMERO DE TERMINACIÓN 1213  
EXCLUSIVA PARA EL MANEJO DE RECURSOS DEL CONVENIO SAGARPA/CIAM 2018  
(Miles de pesos)

A	B	C	D
Transferencias recibidas por el CIAM por parte de la TESOFE	Depósitos en efectivo o transferencias no identificados	Cheque depositado a cuenta propia del CIAM	Pagos realizados por el CIAM a diversas personas físicas y morales
33,350.0			
47.5	272.9	18,654.9	15,009.8
33,397.5	272.9	18,654.9	15,009.8
(A+B) Total de depósitos	33,670.4	(C+D) Total de pagos realizados	33,664.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de abril a diciembre de 2018 de la cuenta bancaria de BBVA Bancomer a nombre del CIAM.

En relación con lo anterior, el CIAM proporcionó el oficio número CIAM/PRE/2018/29 del 2 de julio de 2018, mediante el cual, solicitó a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) registrar ante la TESOFE la cuenta bancaria productiva de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., a nombre del CIAM con números de terminación 5112, en sustitución de la cuenta bancaria con números de terminación 1213, registrada inicialmente, en la cual se depositaron 33,397.5 miles de pesos, sin contar con un documento que justifique dicho cambio, ni la autorización por parte de la entonces SAGARPA.

Respecto al depósito del cheque emitido por el mismo CIAM por un monto de 18,654.9 miles de pesos y una transferencia de 47.5 miles de pesos, de la cuenta de BBVA Bancomer, S.A., para el manejo de recursos del convenio SAGARPA/CIAM; se observaron depósitos en efectivo o transferencias por 103.2 miles de pesos, sin acreditar la fuente de financiamiento y pagos a diversas personas físicas y morales por un monto de 18,805.7 miles de pesos; por lo que dicha cuenta no fue *"cuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos transferidos para la operación y ejecución del concepto de apoyo del componente que identifiquen las erogaciones que en su carácter de Instancia Ejecutora realice el CIAM"*.

Respeto de los pagos realizados por el CIAM por un monto de 47.5 miles de pesos, los cuales se verificaron en el estado de cuenta bancario, el CIAM proporcionó CFDI por dicho monto; sin embargo, se constató que esos recursos fueron transferidos a una cuenta bancaria con número de terminación 5112, a nombre del CIAM y los CFDI proporcionados por el CIAM

como documentación comprobatoria de dichos gastos no corresponden a la cuenta bancaria con números de terminación 1213, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., exclusiva para el manejo de los recursos asignados al convenio mencionado.

GASTOS DE OPERACIÓN PRESENTADOS POR EL CIAM

(Miles de pesos)

Proveedor	Fecha	Folio	Concepto del CFDI	Monto	Fecha de pago	Soporte documental
Persona física 1	28/09/2018	A33-244	Cartuchos de tinta, cutter universal 18 mm, papel bond t/carta, registrador t/carta, sujeta documentos, HP 17 A Black laser jet toner cartridge, separadores básicos wilson jones, tabla de contenidos.	29.9	28/09/2018	Solicitud de cotización de insumos de papelería del 14 de sept 2018. Cotización por concepto de papelería. Oficio número CIAM/PRE/2018/026 de fecha 06 de junio de 2018 mediante el cual se presenta la propuesta de aplicación de los gastos de operación. Correos electrónicos para la entrega del CFDI. Escrito sin número de fecha 19 de octubre de 2018 mediante el cual se solicitó una cotización para el escaneo y organización de documentos (3000 hojas aproximadamente).
Persona física 2	15/11/2018	Sin folio	Servicio de escaneo	17.6	15/11/2018	Cotización de fecha 22 de octubre de 2018. Oficio número CIAM/PRE/2018/026 de fecha 06 de junio de 2018 mediante el cual se presenta la propuesta de aplicación de los gastos de operación. Correos electrónicos para la entrega del CFDI.
Total de gastos de operación comprobados				47.5		

FUENTE: CFDI emitidos a nombre del CIAM respecto al pago relacionado con Gastos de Operación.

Asimismo, de los 33,350.0 miles de pesos, que le fueron ministrados, el CIAM proporcionó CFDI por 34,213.5 miles de pesos; dichos pagos no se pueden vincular con los servicios convenidos, por lo que no acreditó que se relacionen con el objeto del convenio.

CONCEPTOS DE GASTO EJERCIDO CON RECURSOS PÚBLICOS DEL CONVENIO SAGARPA/CIAM  
2018 DE CONFORMIDAD A LOS CFDI PROPORCIONADOS POR EL CIAM

(Miles de pesos)	
Alimentos	1,007.2
Estacionamiento	0.8
Eventos	2,898.5
Gasolina	18.3
Hospedaje	221.9
Lonas	10.3
Papelería	449.9
Peaje	8.0
Prestación de servicios	15,222.5
Transportes aéreos	88.9
Transportes terrestres	23.4
Servicios profesionales	14,263.8
<b>Total</b>	<b>34,213.5</b>

FUENTE: CFDI proporcionados por el CIAM

Respecto de la documentación justificativa de los pagos por Prestación de Servicios, el CIAM proporcionó 40 contratos por un monto de 27,927.8 miles de pesos; de los cuales, contó con reportes de actividades; sin embargo, no acreditó con documentación soporte de las actividades descritas en dichos reportes; adicionalmente, no presentó información y documentación comprobatoria de la aplicación, convenio, contrato o compromiso de pago, de los recursos por 5,422.2 miles de pesos, que le fueron ministrados; asimismo, del análisis a los CFDI emitidos por el CIAM durante el periodo de vigencia del convenio en mención (10 de abril al 31 de diciembre de 2018) por un total de 34,213.5 miles de pesos, como documentación comprobatoria de los recursos otorgados para realizar las actividades convenidas, no acreditó que dichos gastos correspondan exclusivamente al concepto de apoyo “Estrategias de extensionismo” del convenio de concertación; ya que corresponden a CFDI por conceptos de gastos de operación como viáticos, gasolina, alimentos, pagos de prestadores de servicios profesionales que laboran en el CIAM, entre otros.

Además, el CIAM señaló que realizó un reintegro por 20.7 miles de pesos, del concepto de subsidio no ejercido y 1.2 miles de pesos, por productos financieros; al respecto, proporcionó las líneas de captura y los estados de cuenta que reflejan la transferencia realizada a la TESOFE; sin embargo, no acreditó el cálculo, ni auxiliares de los productos financieros, además, dichos estados de cuenta corresponden a una cuenta bancaria con números de terminación 5112 a nombre del CIAM distinta de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos federales que se le transfirieron.

Por otra parte, la SADER proporcionó CFDI emitidos por el CIAM durante el periodo de vigencia de los convenios en mención (10 de abril al 31 de diciembre de 2018) por un total de 30,032.5 miles de pesos; los cuales no coinciden con los proporcionados por el CIAM, como documentación comprobatoria de los recursos otorgados para realizar las actividades

convenidas; además, no proporcionó la documentación soporte de dichos comprobantes, tales como auxiliares o pólizas contables, contratos, pedidos, transferencias o cheques ni alguna otra documentación que acredite su relación con las actividades derivadas del convenio en revisión, o que permitan su identificación con los pagos realizados mediante las cuentas bancarias a nombre del CIAM, vinculadas con la administración de los recursos otorgados.

Además, del análisis a los CFDI emitidos por el CIAM durante el periodo de vigencia del convenio en mención (10 de abril al 31 de diciembre de 2018) por un total de 30,032.5 miles de pesos, como documentación comprobatoria de los recursos otorgados para realizar las actividades convenidas, no acreditó que dichos gastos correspondan exclusivamente al concepto de apoyo Estrategias de extensionismo del convenio de concertación; ya que corresponden a CFDI por conceptos de gastos de operación como viáticos, gasolina, alimentos, pagos de prestadores de servicios profesionales que laboran en el CIAM, entre otros.

CONCEPTOS DE GASTO EJERCIDO CON RECURSOS PÚBLICOS DEL CONVENIO SAGARPA/CIAM  
DE CONFORMIDAD A LOS CFDI PROPORCIONADOS POR LA SADER

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Transportación aérea	76.7
Transportación terrestre y estacionamiento	22.3
Alimentos	189.8
Eventos	3,538.1
Gasolina y peaje	27.9
Hospedaje	214.6
Papelería y lonas impresas	460.2
Prestación de Servicios	14,692.4
Servicios profesionales	10,810.6
<b>Total</b>	<b>30,032.5</b>

FUENTE: CFDI proporcionados por la SAGARPA emitidos a favor del CIAM.

Por lo anterior, se observó que la SAGARPA y el CIAM no acreditaron que se realizó el objeto del convenio, ni comprobó con documentación justificativa y comprobatoria la prestación del servicio convenido y pagado por un monto de 33,397.5 miles de pesos.

Las recomendaciones que se emanan del presente resultado para que se establezcan mecanismos de control y seguimiento para: validar y comprobar que las Instancias Auxiliares (Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, personas morales de carácter mercantil y no mercantil, así como personas físicas, en su caso) que se designen para la operación de Programas Institucionales y Servicios, cuenten con las capacidades técnicas-operativas, infraestructura, materiales y humanas, y la experiencia para operar programas y

realizar servicios convenidos en tiempo y forma; para que garanticen que las Instancias Participantes designadas por la dependencia, cumplan estrictamente lo estipulado en la normativa aplicable, así como lo convenido mediante instrumento jurídico correspondiente; que garanticen el cumplimiento en tiempo y forma de las metas, acciones y objetivos establecidos en los convenios celebrados y para que se establezcan en los convenios que suscriban de manera clara, específica y precisa las acciones y/o metas a ejecutar a efecto de dar cumplimiento a los objetivos de los programas institucionales y servicios contratados y destinar los recursos públicos federales para los fines establecidos, fueron generadas en el Resultado 2 de este informe de auditoría.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, mediante oficio número 110.05.-25102/2020, del 13 de enero de 2020, presentó diversa información y documentación, la cual al ser analizada se determinó que del monto inicialmente observado por 33,397.5 miles de pesos, la SADER acreditó con documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de recursos que fueron transferidos al CIAM por 19,866.0 miles de pesos. Respecto de los 13,531.5 miles de pesos restantes, no ha realizado el reintegro a la TESOFE por el incumplimiento en la ejecución de los recursos públicos federales, de los cuales no proporcionó información justificativa y comprobatoria de su vinculación con el objeto del Convenio de Concertación con fecha del 10 de abril de 2018 y su Primer Convenio Modificatorio al diverso de Concertación y su anexo técnico firmado el 9 de agosto de 2018, por la Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural como representante de la SAGARPA y por el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Agrónomos de México A.C., con vigencia del 10 de abril al 31 de diciembre de 2018, por lo anterior se considera como un resultado parcialmente solventado.

2018-9-08114-23-0308-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron supervisar el cumplimiento del Convenio de Concertación con fecha del 10 de abril de 2018 y su Primer Convenio Modificatorio al diverso de Concertación y su anexo técnico firmado el 9 de agosto de 2018, por la Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural como representante de la SAGARPA y por el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Agrónomos de México, con vigencia del 10 de abril al 31 de diciembre de 2018, y vigilar que el Colegio de Ingenieros Agrónomos de México, A.C., contara con una cuenta exclusiva y productiva para el manejo de los recursos públicos federales transferidos para el cumplimiento del Convenio; en incumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de los artículos 9, fracciones I, inciso A y II, incisos A, I, M, N, O, P, R, S, U, X y BB y 10, fracciones II y III, incisos A y B, 11 fracción II, incisos D, E y F, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018,

publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; del artículo 111, fracciones I, II y XII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017; y de las cláusulas primera, cuarta, quinta y sexta, fracciones III, IX, XVIII y XXVI, séptima, fracción X, novena, fracciones I y VI, del Convenio de Concertación con fecha del 10 de abril de 2018 y su Primer Convenio Modificatorio al diverso de Concertación y su anexo técnico firmado el 9 de agosto de 2018, por la Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural como representante de la SAGARPA y por el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Agrónomos de México y cláusulas primera, tercera y sexta del Anexo Técnico del referido convenio.

#### 2018-0-08100-23-0308-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,531,551.09 pesos (trece millones quinientos treinta y un mil quinientos cincuenta y un pesos 09/100 M.N.), por parte de la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en conjunto con el Colegio de Ingenieros Agrónomos de México, A.C., ya que no comprobaron con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos que fueron transferidos al Colegio de Ingenieros Agrónomos de México, A.C. (CIAM) derivado del Convenio de Concertación para conjuntar acciones y recursos para que el CIAM contara con los medios necesarios para colaborar con la entonces SAGARPA en la operación y ejecución del componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, otorgando para tal efecto apoyo operativo del concepto de Apoyo Estrategias de Extensionismo del Programa de Apoyos a Pequeños productores de la SAGARPA, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y artículo 9, fracciones I, inciso A, y II, incisos A, I, M, N, O, P, R, S, U, X y BB, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; del artículo 111, fracciones I, II y XII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017; y de las cláusulas primera, cuarta, quinta y sexta, fracciones III, IX, XVIII y XXVI, séptima, fracción X, novena, fracciones I y VI del Convenio de Concertación con fecha del 10 de abril de 2018 y su Primer Convenio Modificatorio al diverso de Concertación y su anexo técnico firmado el 9 de agosto de 2018, por la Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural como representante de la SAGARPA y por el Presidente del Consejo Directivo del Colegio

de Ingenieros Agrónomos de México, y cláusulas primera, tercera y sexta del Anexo Técnico del referido convenio.

#### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La entidad fiscalizada no contó con controles que garantizaran la adecuada supervisión de las obligaciones convenidas, ni con la documentación suficiente y competente que acredite la ejecución de las acciones pactadas en el convenio de colaboración del 10 de abril de 2018 que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos que le fueron asignados al Colegio de Ingenieros Agrónomos de México, A.C.

#### 4. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Con el análisis de la información proporcionada por la SADER, antes SAGARPA, la TESOFE transfirió recursos públicos federales a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) mediante CLC por un monto total de 28,355.1 miles de pesos como pago por los servicios derivados del convenio de colaboración del 12 de marzo de 2018, como se desprende del cuadro siguiente:

RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA UAAAN DE LA SAGARPA DERIVADO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN  
(Miles de pesos)

CLC	Beneficiario	Fecha de pago	Monto CLC	Objeto del convenio
2499	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. (UAAAN)	12/04/2018	22,729.7	Conjuntar acciones y recursos, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del concepto de apoyo denominado "Soporte Técnico", en donde la UAAAN otorgará a los participantes en la operación del Componente "Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua" (IPASSA), el servicio de capacitación, asesoría y acompañamiento técnico en los sitios de los proyectos, así como a darle seguimiento físico-financiero a las solicitudes.
5473		13/06/2018	3,082.0	
4216		22/05/2018	2,543.4	
Monto del convenio			28,355.1	

FUENTE: CLC emitidas por la SAGARPA y Convenio de Colaboración del 12 de marzo SAGARPA/UAAAN

Al respecto, se solicitó a la UAAAN la documentación justificativa y comprobatoria mediante la cual dio cumplimiento a las cuatro actividades específicas establecidas en el mencionado convenio, así como de los informes físico-financieros de los avances en la ejecución de las acciones objeto del convenio; del análisis, se observó lo siguiente:

1. Cursos de capacitación en línea o presenciales relacionados con la normatividad, la operación y los criterios técnicos relacionados con la elaboración y ejecución de proyectos, así como aspectos de operación y mantenimiento de las obras y acciones que apoya el IPASSA.

Respecto de los cursos de capacitación, la UAAAN proporcionó informes parciales y finales de los talleres de capacitación; no proporcionó las convocatorias, inscripciones, objetivos, programa o temario, actividades desarrolladas, ponentes o instructores, forma de impartición (presencial o virtual), lugar de impartición, duración del taller, material didáctico y de apoyo, constancias de cada uno de los participantes, evaluaciones de satisfacción de los participantes en los cursos. Asimismo, las listas de asistencia presentadas cuentan con fechas de los meses de marzo, junio y noviembre de 2018; sin embargo, no indican cuál fue el curso en el que participaron las personas que firmaron dichas listas y la memoria fotográfica no presenta datos que comprueben que tienen relación con los cursos de capacitación relacionados con el convenio de colaboración en mención; por lo que la UAAAN no acreditó la prestación del servicio convenido.

2. Elaboración de un padrón de proyectos exitosos por cada entidad federativa considerando los ejercicios anteriores (2014 a la fecha), documentando el impacto social, ambiental y/o productivo de los mismos.

La UAAAN proporcionó una relación de 114 beneficiarios identificados como proyectos exitosos en un archivo en formato Excel, cuyo contenido señala datos generales, tales como nombre del proyecto, estado, municipio y localidad donde se realizó el proyecto, folio, año de ejecución y modalidad, sin especificar cómo se determinaron los “proyectos exitosos”, ni firma de elaboración ni autorización, por lo que no fue posible constatar quién la elaboró.

Respecto de dichos proyectos se proporcionó la documentación soporte de 46 beneficiarios consistente en un informe de cada uno de ellos que contiene: fichas técnicas simples de beneficiarios, con información general sobre el beneficiario, análisis del contexto, resultados e impacto y consideraciones generales.

Con el análisis de dichos informes, se constató que la información presentada, corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y no se menciona que hayan realizado actividades para la obtención de la información, ni proporcionó documentación que acredite el análisis, encuestas o investigación realizada, ni se mencionan como fuente de la información; además, las imágenes incluidas indican, al pie de cada una, que fueron obtenidas por medio del sitio web de “google earth”, sin la explicación correspondiente; y no se incluyen fotografías que soporten la visita al lugar de los proyectos; por lo que no se acreditó la prestación del servicio convenido.

3. Visitar los sitios de los proyectos para documentar los impactos sociales, ambientales y/o productivos del padrón de proyectos exitosos.

La UAAAN no proporcionó documentación referente a las visitas a los sitios de los proyectos para documentar los impactos sociales, ambientales y productivos del padrón de proyectos exitosos, por lo que no acreditó haber realizado los servicios convenidos.

4. Soporte técnico y administrativo en las 32 Delegaciones Estatales.

La UAAAN no proporcionó documentación respecto de los servicios de soporte técnico y administrativo en las 32 Delegaciones Estatales de la SAGARPA, por lo que no acreditó haber realizado los servicios convenidos.

Para la elaboración de las cuatro actividades específicas anteriormente enunciadas, se suscribieron 91 contratos de prestación de servicios, así como 14 cartas de asignación de personal de la UAAAN por 20,636.8 miles de pesos; de la información y/o documentación proporcionada por la UAAAN consistente en: la asignación de personal y contratación de prestadores de servicios profesionales, arrendamiento de vehículos y la prestación de servicios profesionales independientes para el desarrollo de un software para atender el Soporte Técnico del Componente "IPASSA", lo que representa el 73.0% de los 28,355.1 miles de pesos convenidos; siendo que en el convenio, la UAAAN manifestó contar con la capacidad técnico-operativa para dar cumplimiento al objeto del convenio.

Se comprobó que la UAAAN comprometió 20,636.8 miles de pesos, de los 28,355.1 miles de pesos que le fueron asignados por la DGPRSZP de la entonces SAGARPA, ahora SADER, no obstante lo anterior, no acreditó con información y documentación comprobatoria la aplicación, convenio, contrato o compromiso de pago de los recursos por 7,718.4 miles de pesos restantes que le fueron ministrados.

Por otra parte, las personas designadas y contratadas por la UAAAN no presentaron los entregables señalados en la carta de designación y en los convenios firmados, ni emitieron documentos que relacionen las actividades que desarrollaron con los entregables finales proporcionados por la UAAAN, con relación al convenio de colaboración que firmó con la entonces SAGARPA el 12 de marzo de 2018. Respecto de las personas morales subcontratadas para el servicio de arrendamiento y software, no se acreditó que se realizaron los servicios convenidos, como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REALIZADA POR LA UAAAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

(Miles de pesos)

Tipo de documento	Objeto	Resultados o servicios	Monto asignado	Entregables
14 cartas de asignación a 12 personas físicas	Apoyo en la realización de las acciones y actividades de la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración SAGARPA y UAAAN 2018 el cual tiene por objeto "llevar a cabo la ejecución del concepto de apoyo denominado Soporte Técnico".	Informes de análisis y geo referenciación del proyecto en el país; financiero del acompañamiento técnico a los proyectos IPASSA 2018; organización de materiales, informes y productos de los Cursos Regionales, resultados de capacitación y logística en el proyecto IPASSA 2018; informe parcial de avances en el acompañamiento técnico a los Proyectos exitosos IPASSA 2018; acompañamiento técnico a los proyectos exitosos IPASSA 2018; edición y producción de los videos del IPASSA 2018; y entrega de los mismos, resultados del acompañamiento técnico a los proyectos IPASSA 2018; resultados del acompañamiento técnico a los proyectos IPASSA, fichas técnicas de las visitas de los proyectos exitosos, informe parcial del trabajo realizado a la visita de los proyectos exitosos, informe final del trabajo realizado en los proyectos exitosos, informe final de resultados del acompañamiento técnico a los proyectos exitosos IPASSA.	1,870.0	La UAAAN, no proporcionó los entregables realizados por las 12 personas físicas designadas.  El entregable final entregado por la UAAAN a la SAGARPA no incluye las actividades designadas.
73 contratos de prestación de servicios profesionales independientes.	Proporcionar la prestación de servicios profesionales independientes para desempeñarse en el Proyecto Soporte Técnico del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (IPASSA) 2018.	Informes mensuales de actividades por cada persona que presta servicios profesionales independientes.	16,010.5	Los entregables presentados por los prestadores de servicios profesionales describen actividades distintas a las señaladas en el convenio que no se relacionan con el componente IPASSA 2018 y los objetivos del convenio de colaboración firmado entre la UAAAN y la entonces SAGARPA.
16 contratos de prestación de servicios profesionales independientes. (Personal externo)	Proporcionar la prestación de servicios profesionales independientes para desempeñarse en el Proyecto Soporte Técnico del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (IPASSA) 2018.	Cuatro informes mensuales de actividades correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, elaboración de fichas técnicas de las visitas de los proyectos exitosos, informes parcial y final del trabajo realizado a la visita de los proyectos, informe final del trabajo realizado en los proyectos exitosos, informe sobre los trabajos realizados respecto a la corrección y estilo de los cuadernillos de los proyectos exitosos, informe final del IPASSA 2018; informe parcial de actividades a la entrega de la segunda ministración, informe final de actividades del trabajo asignado, entrega de evidencias audiovisuales de los resultados e impactos de proyectos IPASSA 2014-2018.	1,540.0	La UAAAN no proporcionó los entregables señalados en los contratos suscritos con los prestadores de servicios profesionales, por lo que no acreditó que se realizaron las actividades contratadas.
Siete convenios modificatorios al contrato de Prestación de	Modificaciones de los contratos de prestación de servicios profesionales		540.0	La UAAAN no proporcionó los entregables señalados en los contratos suscritos con los prestadores de servicios

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Tipo de documento	Objeto	Resultados o servicios	Monto asignado	Entregables
servicios independientes	independientes en relación a la cantidad pagada y la vigencia del convenio.			profesionales, por lo que no acreditó que se realizaron las actividades contratadas.
Un contrato de prestación de servicios arrendamiento	Proporcionar la prestación de servicios profesionales independientes para desempeñarse en el Proyecto "Soporte técnico del Componente Infraestructura productiva para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua (IPASSA) 2018".	Proporcionar los servicios de arrendamiento de vehículos Nissan Doble Cabina NP300 Modelo 2017-2018. Con rastreo Satelital, kilometraje limitado, con aire acondicionado y estéreo en todas las unidades.	631.1	La UAAAN no acreditó con documentación comprobatoria la prestación del servicio (registro del número de vehículos proporcionados, fecha en que se asignaron los vehículos, personas que usaron los vehículos, reportes y bitácoras de los vehículos, que permitan vincular el servicio con el objeto del convenio).
Un contrato de prestación de servicios profesionales independientes.	Proporcionar la prestación de servicios profesionales independientes para desempeñarse en el Proyecto "Soporte técnico del Componente Infraestructura productiva para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua (IPASSA) 2018".	Proporcionar los servicios de un software connect meeting hstd ALL COLD MUN 5pk named hostpackage of 5 Adobe Connect meeting name hosts.	45.1	La UAAAN no acreditó con documentación comprobatoria la prestación del servicio (número y vigencia de licencias). Asimismo, en los entregables finales proporcionados por la Universidad Autónoma Antonio Narro con relación al convenio de colaboración que firmó con la entonces SAGARPA el 12 de marzo de 2018 no se observa una relación del servicio contratado con el objeto del convenio.
Monto total subcontratado por la UAAAN para la prestación del servicio convenido			20,636.7	

FUENTE: Cartas de designación y contratos celebrados por la UAAAN para la prestación de servicios

Con el análisis a los estados de la cuenta bancaria con números de terminación 8722, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A.A, a nombre de la UAAAN proporcionados por la CNVB de los meses de abril a diciembre de 2018, , exclusiva para el manejo de los recursos asignados al convenio mencionado, se constató que la UAAAN realizó pagos a diversas personas físicas y morales durante dicho periodo por un monto total de 26,291.1 miles de pesos y dos transferencias por un total de 8,280.2 miles de pesos a una cuenta bancaria con números de terminación 6033 propia de la UAAAN, como se describe en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA CON NÚMEROS DE TERMINACIÓN 8722  
EXCLUSIVA PARA EL MANEJO DE RECURSOS DEL CONVENIO SAGARPA-UAAAN 2018

(Miles de pesos)

A	B	C	D
Transferencias recibidas por la UAAAN por parte de la TESOFE	Depósitos en efectivo no identificados	Traspasos a cuentas propias	Pagos realizados por la UAAAN a diversas personas físicas y morales
22,729.7	5,630.4	725.0	26,291.1
2,543.5	586.0	7,555.2	
3,082.0			
28,355.1	6,216.4	8,280.2	26,291.1
<b>(A+B)</b>	<b>34,571.6</b>	<b>(C+D)</b>	<b>34,571.3</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de los meses de abril a diciembre del 2018 a nombre de la UAAAN.

Asimismo, de los pagos realizados por la UAAAN verificados en los estados de cuenta bancarios de abril a diciembre del 2018, la UAAAN proporcionó CFDI por un monto 4,203.3 miles de pesos; sin embargo, dichos CFDI, no se pueden vincular con los servicios convenidos en el Convenio de Colaboración, de conformidad con lo siguiente:

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES PROPORCIONADOS POR LA UAAAN POR SERVICIOS RECIBIDOS EN EL 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Total facturado	Total pagado
Monto total transferido a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro para el Soporte Técnico del Componente IPASSA 2018.	28,355.1	
Personal de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro asignado para realizar actividades del Componente IPASSA 2018.	1,830.1	1,442.3
Prestadores de servicios profesionales contratados por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro para realizar actividades en las delegaciones relacionadas con el Soporte Técnico IPASSA 2018.	72.0	59.2
Prestadores de servicios profesionales contratados por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro para realizar actividades relacionadas con el Soporte Técnico IPASSA 2018.	1,410.0	1,155.8
Modificaciones a contratos de prestadores de servicios.	215.0	160.3
Contratación de servicios de arrendamiento de vehículos.	631.1	631.1
Contratación de servicios de software.	45.1	45.1
Becas otorgadas a personal	-	57.0
Pago por otros servicios	-	74.4
Monto total del cual la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro presentó información del ejercicio del gasto.	4,203.3	3,625.2
Monto total no comprobado por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.		28,355.1

FUENTE: Documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la UAAAN

Por lo anterior, se concluyó que la SAGARPA y la UAAAN, no acreditaron la prestación del servicio convenido y pagado, por un monto de 28,355.1 miles de pesos.

Las recomendaciones que se emanan del presente resultado para que se establezcan mecanismos de control y seguimiento para: validar y comprobar que las Instancias Auxiliares (Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, personas morales de carácter mercantil y no mercantil, así como personas físicas, en su caso) que se designen para la operación de Programas Institucionales y Servicios, cuenten con las capacidades técnicas-operativas, infraestructura, materiales y humanas, así como la experiencia para operar programas y realizar servicios convenidos en tiempo y forma; para que garanticen que las Instancias Participantes designadas por la dependencia, cumplan estrictamente lo estipulado en la normativa, así como lo convenido mediante instrumento jurídico correspondiente; que garanticen el cumplimiento en tiempo y forma de las metas, acciones y objetivos establecidos en los convenios celebrados y para que se establezcan en los convenios que suscriban de manera clara, específica y precisa las acciones y/o metas a ejecutar a efecto de dar cumplimiento a los objetivos de los programas institucionales y servicios contratados y destinar los recursos públicos federales para los fines establecidos; fueron generadas en el Resultado 2 de este informe de auditoría.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad, fiscalizada, mediante oficio número 110.05.-25122/2020 del 16 de enero del 2020 presentó diversa información y documentación, la cual al ser analizada se determinó que la SADER, en conjunto con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), no acreditaron que se realizó el objeto del convenio, ni comprobaron con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos que fueron transferidos a la UAAAN por 28,355.1 miles de pesos, debido a que la documentación proporcionada es de fecha posterior a la fecha de los cursos presentados, no guarda relación con los temas señalados en el convenio de colaboración, los oficios de invitación carecen de fecha de emisión y acuses de recepción, las cápsulas de video no se vinculan con los entregables presentados por la UAAAN durante la ejecución de la auditoría; además, en todos los documentos señalados no se observó la fecha de elaboración ni presentan las aportaciones, participación y actividades realizadas por el personal asignado y contratado por la UAAAN para realizar el Soporte Técnico del IPASSA 2018, los informes de resultados no presentan información que permitan constatar por quien y cuando fueron elaborados, el contenido de las encuestas, las hojas de cálculo, las fotografías, las tomas áreas con dron y distribución de informes presentados difieren con la información presentada en los informes de resultados de los proyectos exitosos, no se observó las actividades realizadas por el personal asignado por la UAAAN, los CFDI ya proporcionados ya habían sido analizados durante la ejecución de la auditoría y son por contratos de arrendamiento y software los cuales no se vinculan con los entregables; respecto al movimiento bancario por 7,555.2 miles de pesos, no presentó documentación que acredite la ejecución de dichos recursos; por lo que persisten las inconsistencias en los términos originalmente planteados.

2018-9-08114-23-0308-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron supervisar el cumplimiento del Convenio de Colaboración del 12 de marzo de 2018, celebrado por el Subsecretario de Desarrollo Rural y el Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias como representantes de la SAGARPA y por el Rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, con el objeto de llevar a cabo el concepto de apoyo Soporte Técnico del Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (IPASSA), en incumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de los artículos 9, fracciones I, inciso A, y II, incisos A, I, M, N, O, P, R, S, U, X y BB y 10, fracciones II y III, incisos A y B; 11, fracción II, incisos D, E y F, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; del artículo 111, fracciones I, II y XII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017; y de la declaración II.1, cláusulas: tercera, cuarta, sexta; séptima numeral I.3, incisos a, f, g, h y i, del Convenio de Colaboración con fecha del 12 de marzo de 2018 celebrado por el Subsecretario de Desarrollo Rural y el Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias como representantes de la SAGARPA y por el Rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

2018-9-99MGH-23-0308-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron supervisar el cumplimiento del Convenio de Colaboración del 12 de marzo de 2018, celebrado por el Subsecretario de Desarrollo Rural y el Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias como representantes de la SAGARPA y por el Rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, con el objeto de llevar a cabo el concepto de apoyo Soporte Técnico del Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (IPASSA), en incumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de los artículos 9, fracciones I, inciso A, y II, incisos A, I, M, N, O, P, R, S, U, X y BB y 10, fracciones II y III, incisos A y B; 11, fracción II, incisos D, E y F, del Acuerdo por el

que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; artículo 111, fracciones I, II y XII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, y de la declaración II.1, Cláusulas: tercera, cuarta, Sexta; Séptima numeral I.3, incisos a, f, g, h y i, del Convenio de Colaboración con fecha del 12 de marzo de 2018 celebrado por el Subsecretario de Desarrollo Rural y el Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias como representantes de la SAGARPA y por el Rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

#### 2018-0-08100-23-0308-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,355,144.92 pesos (veintiocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), por parte de la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente SADER, en conjunto con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), toda vez que no acreditaron que se realizó el objeto del convenio, ni comprobaron con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos públicos federales que fueron transferidos a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), derivado del Convenio de Colaboración firmado el 12 de marzo de 2018, para conjuntar acciones y recursos, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del concepto de apoyo denominado "Soporte Técnico", en donde la UAAAN otorgaría a los participantes en la operación del Componente "Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua", el servicio de capacitación, asesoría y acompañamiento técnico en los sitios de los proyectos, así como a darle seguimiento físico-financiero a las solicitudes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y artículo 10, fracciones II y III, incisos A y B; 11, fracción II, incisos D, E y F, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; del artículo 111, fracciones I, II y XII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017; y de la Declaración II.1, cláusulas: tercera, cuarta, sexta y séptima, numeral I.3, incisos a, f, g, h e i, del Convenio de Colaboración con fecha del 12 de marzo de 2018 celebrado por el Subsecretario de Desarrollo Rural y el Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias como representantes de la SAGARPA y por el Rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La entidad fiscalizada no contó con controles suficientes, ni supervisó que se contara con la documentación suficiente y competente que acredite la ejecución de las acciones pactadas en el convenio de colaboración del 12 de marzo de 2018 que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos que le fueron asignados a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

#### 5. Universidad Politécnica de Chiapas

Con el análisis de la información proporcionada por la SADER, se constató que la entonces SAGARPA, transfirió recursos públicos federales a la Universidad Politécnica de Chiapas (UPCh) mediante tres CLC, por un total de 10,000.0 miles de pesos, como pago por los servicios derivados del contrato núm. DGRMIS-094/18 del 20 de junio de 2018 y sus anexos I y II, con vigencia del 20 de junio al 15 de octubre de 2018, como se muestra a continuación:

RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA UPCh POR LA SAGARPA DERIVADO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN  
(Miles de pesos)

CLC	Beneficiario	Fecha de pago	Monto CLC	Objeto del contrato
9558	Universidad Politécnica de Chiapas (UPCh)	21/09/2018	4,000.0	La UPCh se obliga ante la SAGARPA, a proporcionar a ésta el servicio denominado "El Diseño, Descripción, Desarrollo y la Capacitación de los Estándares de Competencias Profesionales de los Diez (10) Estándares de Competencias Profesionales y sus Instrumentos de Evaluación, Enfocados a los Programas de Apoyo que Otorga la SAGARPA para todos los Servidores Públicos de la Dependencia", de conformidad con lo establecido en el Anexo II del contrato.
9559		21/09/2018	4,000.0	
11256		10/10/2018	2,000.0	
Total del convenio			10,000.0	

FUENTE: CLC emitidas por la SAGARPA y Contrato del 20 de junio de 2018 SAGARPA/UPCh

Dicho contrato fue celebrado con fundamento en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual regula las contrataciones celebradas entre dependencias con las entidades, para lo cual la DGADRH de la SAGARPA, ahora SADER, contó con suficiencia presupuestal en la partida 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos" por 10,000.0 miles de pesos; al respecto, la SAGARPA señaló que dicha contratación fue realizada con la UPCh, ya que ofrecía las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio, calidad y oportunidad; sin embargo, no motivó ni soportó la selección bajo esos criterios, ni acreditó que la UPCh contara con la capacidad técnica, material, humana y económica para llevar a cabo el objetivo del convenio.

Como resultado de lo anterior, se solicitó a la UPCh proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria, mediante la cual, acreditara el cumplimiento de cada una de las obligaciones señaladas en el contrato número DGRMIS-094/18 del 20 de junio de 2018, así como de sus anexos, proporcionando diversa documentación; del análisis, se observó lo siguiente:

ENTREGABLE 1 SEÑALADO EN EL ANEXO II DEL CONTRATO NÚM. DGRMIS-094/18			
Entregable	Fecha de Ejecución	Documentación Proporcionada	Observaciones
Entregable 1:		Plan y cronograma de trabajo (Gráfica de Gantt)	
a) Plan y Cronograma de Trabajo.		- 15 Constancias del Programa Evaluación de Competencias y Verificación Interna emitidas de la plataforma Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) a diversos servidores públicos.	No proporcionó documentación que acredite:
b) Evidencia Capacitación, evaluación de reacción, constancia de participación y evidencia del evento	28/06/2018	- 13 Constancias del Programa Sistema Nacional de Competencias emitidas de la plataforma CONOCER a diversos servidores públicos. - 13 Constancias del Programa Derechos de los Usuarios del Sistema Nacional de Competencias emitidas de la plataforma CONOCER a diversos servidores públicos. - 15 Constancias del Programa Dictamen del Proceso de Evaluación de Competencias emitidas de la plataforma CONOCER a diversos servidores públicos. - 15 evaluaciones de reacción. - Minuta de reunión de trabajo del 29 de junio de 2018. - Escrito del 2 de julio de 2018, mediante el cual la UPCh, sometió a consideración de la SAGARPA el reporte del primer entregable. - Escrito del 5 de julio de 2018, mediante el cual SAGARPA recibe en tiempo y forma los servicios a conformidad. -Portada del primer entregable.	- El proceso de inscripción que realizaron los participantes.  - Perfil, puesto, adscripción y funciones del personal que fue capacitado.  - No acreditó la totalidad de las constancias emitidas.  - Evidencia del material de apoyo que se utilizó, el resultado de cada una de las evaluaciones realizadas, y la evidencia fotográfica de cada una de las capacitaciones realizadas por el personal.  - En su caso evidencia de la capacitación en línea (plataforma, archivos electrónicos, entre otros).

FUENTE: Entregable 1 proporcionado por la UPCh del Contrato Núm. DGRMIS-094/18

ENTREGABLE 2 SEÑALADO EN EL ANEXO II DEL CONTRATO NÚM. DGRMIS-094/18

Entregable	Fecha de Ejecución	Documentación Proporcionada	Observaciones
<p>Entregable 2:</p> <p>El diseño, descripción, desarrollo de los estándares de competencia profesionales y sus instrumentos de evaluación.</p> <p>c) Estándares de competencia en formato electrónico Word, de acuerdo a los requisitos que permitan someterlos ante CONOCER para su aprobación, de acuerdo a la descripción del servicio del presente anexo.</p> <p>d) Instrumentos de Evaluación de Competencias en formato electrónico Word, de acuerdo a los requisitos que permitan someterlo ante el CONOCER para su aprobación.</p>	<p>31/08/2018</p>	<p>Presentó los siguientes Estándares de Competencias (EC):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EC para la operación del Programa Fomento Ganadero (PFG)</li> <li>2. EC para la operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola</li> <li>3. EC para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA)</li> <li>4. EC para la operación del Programa Productividad y Competitividad Agroalimentaria (PPCA)</li> <li>5. EC para la operación del Programa de Apoyos a la Comercialización</li> <li>6. EC para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas</li> <li>7. EC para la implementación del Proceso de Administración de Riesgos</li> <li>8. EC para la ejecución del Control Interno con enfoque a resultados</li> <li>9. EC para la atención con calidad en el servicio al ciudadano</li> <li>10. EC para el liderazgo efectivo en las organizaciones</li> </ol> <p>Presenta los siguientes Instrumentos de Evaluación de Competencias (IEC):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. IEC a la operación del Programa Fomento Ganadero</li> <li>2. IEC al Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola</li> <li>3. IEC al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA)</li> <li>4. IEC a la operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (PPCA)</li> <li>5. IEC a la operación del Programa de Apoyos a la Comercialización</li> <li>6. IEC a la operación del Programa de Concurrencias con las Entidades Federativas</li> <li>7. IEC a la ejecución del control interno con enfoque a resultados</li> <li>8. IEC a la Implementación del proceso de administración de riesgos</li> <li>9. IEC a la atención con calidad en el servicio al ciudadano</li> <li>10. IEC al liderazgo efectivo en las organizaciones</li> </ol> <p>Revisión del grupo experto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estándar de competencia calidad en el servicio.</li> <li>2. Estándar de competencia operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.</li> <li>3. Listas de asistencia grupo de expertos.</li> </ol> <p>Minuta de reunión de trabajo de fecha 30 de agosto de 2018.</p> <p>Escrito de fecha 31 de agosto de 2018, mediante el cual la UPCh sometió a consideración de la SAGARPA, el reporte del segundo entregable.</p> <p>Escrito del 3 de septiembre de 2018, mediante el cual SAGARPA recibe en tiempo y forma los servicios a conformidad.</p> <p>portada del segundo entregable.</p>	<p>No acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la elaboración de los Estándares de Competencias presentados y que acrediten que son de reciente creación, las metodologías, técnicas o estándares utilizados para su desarrollo, y las personas que intervinieron en su desarrollo.</p> <p>En cuanto a los Instrumentos de Evaluación de Competencias, no acreditó con documentación justificativa y comprobatoria el envío de los documentos de acuse de recepción y aprobación ante el CONOCER.</p> <p>No acreditó con documentación comprobatoria el total de las revisiones de los 10 Estándares de Competencia realizado por el grupo de expertos.</p>

FUENTE: Entregable 2 proporcionados por la UPCh del Contrato Núm. DGRMIS-094/18

ENTREGABLE 3 SEÑALADO EN EL ANEXO II DEL CONTRATO NÚM. DGRMIS-094/18

Entregable	Fecha de Ejecución	Documentación Proporcionada	Observaciones
Entregable 3: e) Carpeta en formato electrónico, con la documentación soporte del desarrollo de los Estándares de Competencia y sus Instrumentos de evaluación.	15/10/2018	Minuta de reunión de trabajo de fecha 12 de octubre de 2018. Escrito de fecha 15 de octubre de 2018, mediante el cual la UPCh somete a consideración el reporte del tercer entregable. Escrito del 15 de octubre de 2018, mediante el cual SAGARPA recibe en tiempo y forma los servicios a conformidad.	No proporcionó la carpeta en formato electrónico, por lo que no acreditó con documentación comprobatoria el desarrollo de Estándares de Competencia e Instrumentos de Evaluación, incluyendo la tabla de especificaciones y mapa funcional, que acredite haber entregado a la SAGARPA el tercer entregable.

FUENTE: Entregable 3 proporcionados por la UPCh del Contrato Núm. DGRMIS-094/18

En el análisis de la comprobación del gasto (CFDI, recibos y bases de datos) proporcionada por la UPCh, así como a los estados de la cuenta bancaria con números de terminación 3134 de la Institución Financiera Santander, S.A. a nombre de la UPCh, proporcionados por la CNBV, del periodo de abril de 2018 a julio de 2019, creada por la UPCh para el manejo exclusivo de los recursos asignados al contrato número DGRMIS-094/18, se observó lo siguiente:

COMPROBACIÓN DEL GASTO  
(Miles de pesos)

Tipo de Gasto	Proveedor / Prestador de Servicios	Concepto	Fecha de Pago	Monto	Observaciones
	Proveedores de Servicios Slickia, S.A. de C.V.	Papelería en general	11/10/18	20.0	No acreditó con documentación comprobatoria el pago de este CFDI. No se ve reflejado el pago en el estado de cuenta bancario.
Gastos Generales	Grupo de Asesores de la Mora Sanguines, S.C.	Diseño, Descripción y Desarrollo de Cuatro Estándares de Competencia Profesional	29/11/2018	4,500.0	No acreditó con documentación comprobatoria, el desarrollo de los cuatro estándares contratados.
	Compañía Prestadora de Servicios Kandora CPS, S.A. de C.V.	Renta espacio para capacitaciones incluyendo, equipo de cómputo, papelería, desayuno y comida, así como materiales didácticos	30/05/2019	2,000.0	No acreditó con documentación comprobatoria, la renta del inmueble; así como, evidencia fotográfica del servicio prestado, el pago fue realizado en el ejercicio 2019.
		Total de Gastos Generales		6,520.0	

Tipo de Gasto	Proveedor / Prestador de Servicios	Concepto	Fecha de Pago	Monto	Observaciones
Viáticos y Comisiones	Persona Física 3	Gastos a comprobar, con cargo al Programa Estándares de Competencia de SAGARPA según Contrato No. DGRMIS-094/18, celebrado entre la SAGARPA y la UPCh.	11/10/2018	20.0	
			26/03/2019	2.0	
		Reembolso de viáticos por la comisión realizada los días 07 al 09 de octubre del 2018 a la CDMX, por asistir a reunión de trabajo con personal de la SAGARPA para dar seguimiento a los trabajos realizados, respecto al contrato DGRMIS-094/18, celebrado entre la SAGARPA y la UPCh	11/10/2018	4.6	No acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la relación del gasto con el contrato en revisión.
		Reembolso de viáticos, combustible y casetas, por la comisión realizada los días 07 al 09 de octubre del 2018 a la CDMX, por asistir a reunión de trabajo con personal de la SAGARPA para dar seguimiento a los trabajos realizados respecto al contrato DGRMIS-094/18, celebrado entre la SAGARPA y la UPCh	11/10/2018	16.6	No acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la relación del gasto con el contrato en revisión.
		Reembolso de viáticos por la comisión realizada los días 07 al 09 de octubre del 2018 a la CDMX, por asistir a reunión de trabajo con personal de la SAGARPA para dar seguimiento a los trabajos realizados respecto al contrato al Contrato DGRMIS-094/18, celebrado entre la SAGARPA y la UPCH	11/10/2018	4.6	No acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la relación del gasto con el contrato en revisión.
	Persona Física 6	Reembolso de viáticos, por la comisión realizada los días 07 al 09 de octubre del 2018 a la CDMX, por asistir a reunión de trabajo con personal de la SAGARPA para dar seguimiento a los trabajos realizados respecto al contrato DGRMIS-094/18, celebrado entre la SAGARPA y la UPCH	12/10/2018	4.6	No acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la relación del gasto con el contrato en revisión.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Tipo de Gasto	Proveedor / Prestador de Servicios	Concepto	Fecha de Pago	Monto	Observaciones
Total de Viáticos y Comisiones				52.3	
Gastos ajenos al contrato	Persona Física 7	Sueldo de personal de Compensación por Previsión social múltiple y Prima vacacional	Sin dato	55.4	
	Persona Física 8	Sueldo al personal de Compensación por Previsión Social Múltiple	Sin dato	71.8	
	Persona Física 9	Sueldo al personal de Compensación por Previsión Social Múltiple	Sin dato	75.3	No señalan a que corresponden dichos gastos, como se vinculan con el contrato en revisión; así mismo, no acreditan con evidencia
	Persona Física 10	Sueldo de personal Previsión social	Sin dato	137.4	comprobatoria y justificativa del gasto.
	Sin dato	Registro de transferencia bancaria entre cuentas propias de la Universidad Politécnica de Chiapas, por beneficiarios diversos del proyecto estándares de competencia SAGARPA	10/12/2018	3,449.0	
Total de Gastos sin Comprobación				3,788.9	

FUENTE: Base de datos, CFDI, recibos, pólizas de cheque y estados de cuenta proporcionados por la UPCh y la CNBV.

Por lo anterior, se acudió al domicilio fiscal de las personas morales “Grupo de Asesores de la Mora Sanguines, S.C.” con domicilio fiscal en Insurgentes Sur número 1748 interior 502-2, colonia Florida, Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 06140 y “Compañía Prestadora de Servicios Kandora CPS, S.A. de C.V.”, domicilio fiscal en Lorenzo Barcelata número 17-3, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01020; para realizar una visita domiciliaria, así como notificarles una solicitud de información; sin embargo, en ambos casos, no fue posible realizar los procedimientos debido a que, en los domicilios fiscales visitados, informaron desconocer a dichas personas morales, así como a sus representantes legales. Por tal motivo, se realizó la solicitud de información al SAT respecto del domicilio fiscal de dichas personas morales, el cual confirmó que el domicilio fiscal registrado ante el SAT corresponde al visitado.

Por lo anterior, se observó que:

- No se acreditó que la UPCh contó con la capacidad técnica, material y humana para prestar y ejecutar el servicio contratado, ya que además de no presentar el escrito debidamente suscrito por el servidor público facultado de la UPCh, en el que manifestara bajo protesta de decir verdad que contaba con dichas capacidades, así como evidencia justificativa comprobatoria en donde se refleje dicha manifestación.

- Subcontrató más del 49.0% del contrato firmado con la entonces SAGARPA, con las personas morales Grupo de Asesores De la Mora Sanguines, S.C., y Compañía Prestadora de Servicios Kandora CPS, S.A. de C.V., por un importe total de 6,520.0 miles de pesos para el desarrollo de estándares de competencia, papelería y renta de espacio para capacitación; las cuales no fue posible localizarlas.
- Presentó comprobantes de gasto por un importe de 3,841.2 miles de pesos, los cuales no pudieron vincularse con el objeto del contrato número DGRMIS-094/18, ya que no acreditó las actividades realizadas.
- Presentó comprobantes de gasto de noviembre y diciembre de 2018 y algunos otros con fechas posteriores a la conclusión de la vigencia (20 de junio al 15 de octubre de 2018) del contrato número DGRMIS-094/18.
- En relación con los entregables, no se presentó el total de la evidencia documental, con la que se acredite el desarrollo de los mismos, de acuerdo con el contrato número DGRMIS-094/18, ya que no se desprende el personal, perfiles, actividades, metodologías, técnicas, revisiones y/o cualquier evidencia que acredite que se realizaron los trabajos en el periodo señalado en el contrato, el personal participante, en qué consistió específicamente el diseño y desarrollo de los estándares de competencias, y sus evaluaciones.
- No se acreditó ni documentó el Informe presentado al Titular de la SAGARPA, en el que, con base en los entregables del contrato número DGRMIS-094/18, haya indicado el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro de los objetivos de capacitación, así como la copia de envío a la Oficialía Mayor, DGRMIS y al Órgano Interno de Control de la entonces SAGARPA.
- No se acreditó con documentación justificativa y comprobatoria el envío, documentos de acuse de recepción y aprobación ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Las recomendaciones que se emanan del presente resultado para que se establezcan mecanismos de control y seguimiento para validar y comprobar que las Instancias Auxiliares (Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, personas morales de carácter mercantil y no mercantil, así como personas físicas, en su caso) que se designen para la operación de Programas Institucionales y Servicios, cuenten con las capacidades técnicas-operativas, infraestructura, materiales y humanas, así como la experiencia para operar programas y realizar servicios convenidos en tiempo y forma; para que garanticen que las Instancias Participantes designadas por la dependencia, cumplan estrictamente lo estipulado en la normativa aplicable, así como lo convenido mediante instrumento jurídico correspondiente; que garanticen el cumplimiento en tiempo y forma de las metas, acciones y objetivos establecidos en los convenios celebrados y para que se establezcan en los convenios que suscriban de manera clara, específica y precisa las acciones y/o metas a ejecutar a efecto de dar cumplimiento a los objetivos de los programas institucionales y servicios contratados

y destinar los recursos públicos federales para los fines establecidos, fueron señaladas en el Resultado 2 de este informe de auditoría.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad, fiscalizada, mediante oficio número 110.05.-25116/2020 de fecha 15 de enero de 2020 presentó diversa información y documentación, la cual al ser analizada se determinó que la SADER proporcionó los diez estándares de competencia, constancias de los servidores públicos certificados, evaluaciones de reacción, así como listas de asistencia, documentos ya fueron proporcionados y analizados durante la ejecución de la auditoría; al respecto la SADER y la UPCh, no proporcionaron la información que acredite la elaboración de los entregables por parte de la Universidad, la capacitación y la elaboración de los 10 estándares de competencia y sus instrumentos de evaluación, ni su envío al CONOCER; Además, la SADER proporcionó el oficio número 511.-0022-2020, de fecha 14 de enero de 2020 dirigido al rector de la Universidad Politécnica de Chiapas, con el cual le solicita proporcionar la documentación que acredite la elaboración de los estándares de competencia y la evidencia de los documentos remitidos al Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), relación de asistencia y observaciones realizadas por el grupo de expertos; así como, la relación de gastos ejecutada para el cumplimiento del contrato DGRMIS-094/18, el informe que indique el resultado obtenido y la contribución a los objetivos de capacitación; en relación con los CFDI, por 3,788.9 miles de pesos presentados durante la ejecución de la auditoría para comprobar la ejecución de los recursos públicos federales por la UPCh no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que permita vincular dichos gastos con el convenio. En tanto a que no se acreditó que la UPCH contaba con la capacidad técnica, material y humana para prestar y ejecutar el servicio contratado, debido a que no presentó evidencia comprobatoria en donde se refleje dicha manifestación y referente a la subcontratación de más del 49.0% del contrato con las personas morales Grupo de Asesores De la Mora Sanguines, S.C. y Compañía Prestadora de Servicios Kandora CPS, S.A. de C.V. por un importe total de 6,520.0 miles de pesos, no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria para solventar dichas observaciones; por lo anterior, persisten las inconsistencias en los términos originalmente planteados.

**2018-5-06E00-23-0308-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales Compañía Prestadora de Servicios Kandora CPS, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes PSK110706428 y Grupo de la Mora Sanguines, S.C. con Registro Federal de Contribuyentes PSK110706428, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2018-9-08114-23-0308-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron supervisar el procedimiento de adjudicación, así como el cumplimiento del contrato número DGRMIS-094/18 del 20 de junio de 2018 y sus Anexos I y II, por concepto del diseño, descripción, desarrollo y la capacitación de diez Estándares de Competencias Profesionales y sus instrumentos de evaluación, enfocados a los programas de apoyo que otorga la SAGARPA para todos los servidores públicos de la dependencia, firmado por los directores siguientes: el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios; Director de Adquisiciones y Control del Gasto; Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y la Directora General Adjunta de Clima y Cultura Organizaciones; ellos en representación de la SAGARPA, y por el Rector de la Universidad Politécnica de Chiapas, con vigencia del 20 de junio al 15 de octubre de 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 1, párrafo segundo, 52 y 54; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, Párrafo Quinto, y 24; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 4; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 64, 66, fracciones I, II y III y artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cláusulas segunda, párrafo segundo, décima, incisos e) y g), vigésima, y anexo II, del contrato número DGRMIS-094/18 de fecha 20 de junio de 2018, celebrado entre la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección General Adjunta de Clima y Cultura Organizacional, y la Universidad Politécnica de Chiapas, oficio circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017.

2018-9-99034-23-0308-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Comisaría Pública de la Universidad Politécnica de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria contar con la capacidad técnico-operativa para dar cumplimiento al objeto del contrato y contratar a las personas morales Grupo de Asesores De la Mora Sanguines, S.C., y Compañía Prestadora de Servicios Kandora CPS, S.A. de C.V., de las cuales proporcionaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, como comprobación del gasto relacionado con el diseño, descripción y desarrollo de cuatro estándares de competencia profesional y la renta de espacio para capacitaciones incluyendo, equipo de cómputo, papelería, desayuno y comida, así como materiales didácticos, sin acreditar su relación con el contrato de prestación de Servicios número DGRMIS-094/18, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 1, párrafo segundo, 52 y 54; de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, Párrafo Quinto, y 24; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 4; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 64 y 66, fracciones I, II y III y de los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, declaración II.1, cláusulas segunda, párrafo segundo, décima, incisos e) y g), vigésima, y anexo II del contrato número DGRMIS-094/18 de fecha 20 de junio de 2018 celebrado entre la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección General Adjunta de Clima y Cultura Organizacional, y la Universidad Politécnica de Chiapas, oficio circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017.

#### 2018-0-08100-23-0308-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,000,000.00 pesos (diez millones de pesos 00/100 M.N.), por parte de las Direcciones Generales de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y la de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente SADER, en conjunto con la Universidad Politécnica de Chiapas (UPCh), ya que no acreditaron que se realizó lo contratado, ni comprobaron con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos públicos federales que fueron transferidos a la Universidad Politécnica de Chiapas (UPCh) derivado del contrato de prestación de servicios para el diseño, descripción, desarrollo y la capacitación de los estándares de competencias profesionales de los Diez (10) Estándares de Competencias Profesionales y sus instrumentos de evaluación, enfocados a los programas de apoyo que otorga la SAGARPA para todos los servidores públicos de la dependencia, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo, 52 y 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, párrafo quinto, y 24; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 4; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y de los artículos 6 y 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cláusulas segunda, párrafo segundo, décima, incisos e) y g), vigésima, y anexo II del contrato número DGRMIS-094/18 de fecha 20 de junio de 2018, celebrado entre la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección General Adjunta de Clima y Cultura Organizacional, y la Universidad Politécnica de Chiapas.

### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La entidad fiscalizada no contó con los controles, ni supervisó que existiera la documentación suficiente y competente que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos que le fueron asignados por concepto del contrato de prestación de servicios número DGRMIS-094/18 firmado con la Universidad Politécnica de Chiapas.

#### 6. Universidad Tecnológica de Salamanca

Con el análisis de la información proporcionada por la SADER, se constató que del presupuesto asignado a la entonces SAGARPA, la TESOFE transfirió recursos públicos federales a la Universidad Tecnológica de Salamanca (UTS) mediante CLC por 22,328.3 miles de pesos como pago por el concepto del Convenio General de Colaboración del 30 de mayo de 2018, como se observa en el cuadro siguiente:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS EMITIDAS POR LA SADER  
(Miles de pesos)

UR SADER	CLC	Beneficiario	Fecha de pago	Monto
Direcciones Generales de:				
- Administración de riesgos (DGAR)	5333	Universidad Tecnológica de Salamanca	11/06/2018	10,280.1
- Logística y alimentación (DGLA)	5335		11/06/2018	4,485.6
	5337		11/06/2018	7,302.6
- Zonas Tropicales (DGZT)	13715		31/12/2018	260.0
<b>Total</b>				<b>22,328.3</b>

FUENTE: CLC emitidas por la SADER.

Como resultado del Convenio General de Colaboración, las DGAR, DGLA y DGZT firmaron de manera individual convenios específicos para llevar a cabo las acciones de política pública contenidas en los componentes siguientes:

- Acceso al Financiamiento.
- Fortalecimiento a la Cadena Productiva.
- Activos Productivos y Agrologística.
- Desarrollo Productivo del Sur, Sureste y Zonas Económicas Especiales.

CONVENIOS ESPECÍFICOS AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SAGARPA/UTS DEL 30/05/2018

(Miles de pesos)

Número	Unidad Responsable	Componentes	Fecha del convenio	Objeto del convenio	Monto
1	Dirección General de Administración de Riesgos.	Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva.	31/05/2018	Establecer de manera específica el detalle de las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Componentes Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva	4,485.6
2	Dirección General de Logística y Alimentación	Activos Productivos y Agrologística.	31/05/2018	Establecer de manera específica el detalle de las acciones a desarrollar para el cumplimiento del Componente Activos Productivos y Agrologística.	7,302.6
3	Dirección General de Zonas Tropicales	Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales.	31/05/2018	Establecer de manera específica el detalle de las acciones a desarrollar para el cumplimiento del Componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales.	10,280.1
Total					22,328.3

FUENTE: Convenios específicos de fecha 31 de mayo de 2018 SAGARPA/UTS.

Al respecto, se solicitó a la UTS proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de cada uno de los convenios específicos, mediante la cual dio cumplimiento al seguimiento de los componentes, de los cuales, se observó que de los entregables solicitados en los tres convenios específicos, no se encuentran directamente relacionados con el componente para el que le fueron otorgados los recursos; dichos entregables consistieron en:

ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE LOS 3 CONVENIOS  
ESPECÍFICOS AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SOLICITADOS A LA UTS

<p>Convenio Componente 1 Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva</p>	<p>1. Informes financieros mensuales y trimestrales de los recursos transferidos y la documentación comprobatoria.</p> <p>2. Informe final, que deberá contener los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del objeto, mismos que deberán ser conciliados y verificados.</p> <p>3. Informe mensual de los productos financieros generados a partir de la ministración de los recursos.</p>
<p>Convenio Componente 2 Activos Productivos y Agrologística</p>	<p>4. Informe por escrito de los gastos de operación, productos financieros generados y aquellos recursos que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2018.</p>
<p>Convenio Componente 3 Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales</p>	<p>5. Información y/o documentación respecto de los recursos presupuestales federales, a efecto de que esta última informe en la Cuenta Pública 2018.</p> <p>6. Respuesta por escrito a las observaciones formuladas, respecto de la información contenida en los documentos preliminares y los trabajos finales que le sean requeridos por la SAGARPA.</p> <p>7. Proporcionar la información que se le requiera para solventar los requerimientos de información en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>8. Cierre finiquito del convenio.</p>

FUENTE: Convenios Específicos al Convenio General de Colaboración.

Convenio específico de los Componentes Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva.

El convenio específico del 31 de mayo de 2018, firmado por el Encargado del Despacho de la DGAR de la SAGARPA y el Rector de la UTS, tuvo por objeto establecer de manera específica el detalle de las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Componentes Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva, para la realización de las acciones como brindar asistencia técnica y soporte para la operación y seguimiento de los componentes señalados, asignando un monto de 4,485.6 miles de pesos, para:

- El Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva 4,059.4 miles de pesos.
- Gastos de operación 426.2 miles de pesos.

Toda vez que a la UTS se le designó como Instancia Ejecutora para ejercer los recursos de los Componentes "Acceso al Financiamiento" y "Fortalecimiento a la Cadena Productiva" del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, como parte de la Asistencia Técnica y Seguimiento, la UTS tenía que realizar ocho entregables para la unidad responsable; al respecto, la UTS únicamente proporcionó informes físico financieros mensuales de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2018 e informes trimestrales de los períodos junio a agosto y septiembre a diciembre del 2018, en los que se incluyen la introducción, factor humano y estado financiero ocupado en cada mes o período en forma simple; sin embargo, no contienen documentación justificativa y comprobatoria de las actividades realizadas. Por tanto, no acreditó la elaboración de los siguientes entregables:

- Informe final.
- Informe mensual de los productos financieros generados.
- Informe escrito de los gastos de operación, productos financieros generados y recursos devengados.
- Información y/o documentación de los recursos presupuestales federales.
- Escrito de las observaciones formuladas e información de la solventación de requerimientos de información, de acuerdo con lo establecido en el convenio específico señalado.

Para acreditar el ejercicio de los recursos públicos federales, UTS presentó CFDI de los cuales se constató que fueron emitidos por 26 personas físicas, mismos que indican como concepto "Entregable: Apoyo a proyectos de vinculación con el sector público para contribuir al desarrollo social y técnico", por un monto de 4,294.7 miles de pesos; de dicho monto únicamente acreditó el pago de 3,254.9 miles de pesos, de acuerdo con los estados de cuenta bancarios respectivos; con su análisis, se constató que dichos comprobantes de pago no se vinculan con los componentes objeto del convenio tales como Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva o gastos de operación. Asimismo, no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por 1,230.7 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, como evidencia documental justificativa del ejercicio de los recursos, la UTS proporcionó información respecto a 26 prestadores de servicios profesionales, consistentes en contratos de prestación de servicios, los cuales se comprobó que fueron firmados en enero de 2018, es decir, cuatro meses antes de la firma del convenio específico firmado el 31 de mayo de 2018 y cuyo objeto no se relaciona con el convenio

señalado; además, se presentaron informes de actividades en los que se describen como objetivo “el Apoyo a los proyectos de vinculación con el sector público para contribuir al desarrollo social y técnico” y actividades que no se relacionan con el objetivo del (Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en los Componentes Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva).

Asimismo, de acuerdo a los currículos vitae de las personas señaladas, éstas tenían perfiles de ingenieros agrónomos, administradores, licenciados en mecatrónica, derecho, relaciones comerciales, negocios internacionales, psicología, secretaria bilingüe y estudios de preparatoria, sin acreditar sus perfiles ni actividades con el objeto del convenio, y por tanto dichas erogaciones no se vinculan con el convenio específico señalado.

#### Convenio específico del Componente Activos Productivos y Agrologística.

Del convenio específico del 31 de mayo de 2018 firmado entre el DGLA de la SAGARPA y el Rector de la UTS con el objeto de establecer de manera específica el detalle de las acciones a desarrollar para el cumplimiento del Componente Activos Productivos y Agrologística, para la realización de las acciones como brindar asistencia técnica y soporte para la operación y seguimiento del componente señalado, la SAGARPA le transfirió 7,302.6 miles de pesos de los cuales, se asignarían de la manera siguiente:

- Componente Activos Productivos y Agrologística, 6,608.7 miles de pesos.
- Gastos de operación, 693.9 miles de pesos.

Como parte de la Asistencia Técnica y Seguimiento, la UTS tenía que realizar ocho entregables, los cuales proporcionaría a la UR; al respecto, la UTS únicamente proporcionó informes físico financieros mensuales correspondientes a junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2018 e informes trimestrales de los períodos junio a agosto y septiembre a diciembre del 2018, los cuales describen la introducción, factor humano y estado financiero, ocupado en cada mes o período; sin embargo, no contienen documentación que acredite las actividades realizadas. Por tanto, no acreditó la elaboración de los entregables:

- Informe final.
- Informe mensual de los productos financieros generados.
- Informe escrito de los gastos de operación, productos financieros generados y recursos devengados.
- Información y/o documentación de los recursos presupuestales federales.

- Escrito de las observaciones formuladas e información de la solventación de requerimientos de información, de acuerdo con lo establecido en el convenio específico señalado.

Para acreditar el ejercicio de los recursos públicos federales, la UTS presentó CFDI, de los cuales, se constató que fueron emitidos por 22 personas físicas, éstos indican como concepto “Entregable: Apoyo a proyectos de vinculación con el sector público para contribuir al desarrollo social y técnico” por un monto de 6,611.2 miles de pesos, de los cuales únicamente acreditó el pago de 5,398.1 miles de pesos, de acuerdo con los estados de cuenta bancarios respectivos; con su análisis, se constató que dichos comprobantes no se vinculan con los componentes objeto del convenio tales como son: Activos Productivos y Agrologística o gastos de operación; asimismo, no proporcionó información justificativa y comprobatoria por 1,904.6 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, como evidencia documental justificativa del ejercicio de los recursos públicos federales, la UTS proporcionó información de 22 prestadores de servicios profesionales, anexando los contratos de prestación de servicios de las personas señaladas en los CFDI, de los cuales, se verificó que fueron firmados en el mes de enero de 2018, es decir, cuatro meses antes de la firma del convenio en revisión (31 de mayo de 2018), por concepto de “la colaboración en roles de investigación, expertos técnicos y apoyo administrativo en general” sin especificar, si se les asignarían acciones y actividades relacionadas con el componente Activos Productivos y Agrologística; además, se presentaron informes de actividades en los que se describen como objetivo “el Apoyo a los proyectos de vinculación con el sector público para contribuir al desarrollo social y técnico”, actividades que no se relacionan con el objetivo del Programa.

Convenio específico del Componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales.

Del convenio específico del 31 de mayo de 2018, firmado entre la DGZT de la SAGARPA y el Rector de la UTS con el objeto de establecer de manera específica el detalle de las acciones a desarrollar para el cumplimiento del Componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales, para la realización de las acciones como brindar asistencia técnica y soporte para la operación y seguimiento del componente señalado asignando recursos presupuestales por 10,280.1 miles de pesos, para:

- El Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales 9,303.2 miles de pesos.
- Gastos de operación 976.8 miles de pesos.

Como parte de la Asistencia Técnica y Seguimiento, la UTS debió realizar ocho entregables, los cuales proporcionaría a la UR; al respecto, la UTS únicamente proporcionó informes físico financieros mensuales de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2018 e informes trimestrales de los períodos junio a agosto y septiembre a diciembre de 2018; en

estos se describe la introducción, factor humano y estado financiero ocupado en cada mes o periodo en forma simple y no contienen documentación que acredite las actividades realizadas; por tanto, no acreditó la elaboración de los entregables siguientes:

- Informe final;
- Informe mensual de los productos financieros generados;
- Informe escrito de los gastos de operación, productos financieros generados y recursos devengados;
- Información y/o documentación de los recursos presupuestales federales;
- Escrito de las observaciones formuladas e información de la solventación de requerimientos de información, de acuerdo con lo establecido en el convenio específico señalado.

Para acreditar el ejercicio de los recursos, la UTS presentó CFDI por un monto de 9,134.0 miles de pesos, de los cuales, se constató que fueron emitidos por 33 personas físicas e indican como concepto “Entregable: Apoyo a proyectos de vinculación con el sector público para contribuir al desarrollo social y técnico”, mismos que únicamente soportan con los estados de cuenta bancarios de junio a diciembre del 2018, para la operación de los recursos por 7,889.1 miles de pesos; con su análisis se constató que dichos comprobantes no se vinculan con el componente objeto del convenio, tales como Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales o gastos de operación; tampoco se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por 2,391.0 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, como evidencia documental del ejercicio de los recursos, la UTS proporcionó información respecto de 33 prestadores de servicios profesionales, consistente en contratos de prestación de servicios, y se observó que fueron firmados en enero de 2018, es decir, cuatro meses antes de la firma del convenio específico firmado el 31 de mayo de 2018, por concepto de “la colaboración en roles de investigación, expertos técnicos y apoyo administrativo en general” sin especificar, si se les asignarían acciones y actividades relacionadas con el componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales; además, se presentaron informes de actividades en los que se describen como objetivo “el Apoyo a los proyectos de vinculación con el sector público para contribuir al desarrollo social y técnico”, actividades que no se relacionan con el objetivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en el Componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales; por tanto, dichas erogaciones no se vinculan con el objeto del convenio específico señalado.

Análisis de los estados de cuenta bancarios.

Con el análisis a los movimientos reportados en los estados de la cuenta bancaria con números de terminación 0101 de la Institución Financiera Banco del Bajío, S.A., a nombre de

la UTS, se comprobó que los recursos por 22,328.3 miles de pesos transferidos por la TESOFE a la UTS por concepto del Convenio General de Colaboración mencionado; de los cuales, 22,068.3 miles de pesos, fueron transferidos a la cuenta maestra bancaria con números de terminación 0102 de la institución financiera Banco del Bajío, S.A., conforme a lo siguiente:

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS A NOMBRE DE LA UTS

(Miles de pesos)

Depósitos realizados por la TESOFE a la Cuenta de la UTS con terminación 0101	Depósitos realizados a la cuenta de la UTS con terminación 0102		Pagos realizados de la cuenta con terminación 0102 de la UTS vinculados con los tres convenios específicos		Pagos realizados de la cuenta con terminación 0102 de la UTS no vinculados con los 3 convenios específicos	
(a) 10,280.1	Traspaso de recursos	22,068.3	Convenio 1	3,254.9	No identificados	5,600.5
(b) 4,485.6	SAGARPA (a)+(b)+(c)		Convenio 2	5,398.1		
(c) 7,302.6	Productos financieros	48.0	Convenio 3	7,889.1		
(d) 260.0	Depósitos no identificados	61.7	Comisiones	5.0	Traspaso a cuenta de la UTS	87.5
22,328.3	(A) 22,235.0	(B) 16,547.1	(C) 5,688.0	(B)+(C) 22,235.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios a nombre de la Universidad Tecnológica de Salamanca

Se comprobó que 260.0 miles de pesos transferidos por la TESOFE permanecieron en la cuenta ordenante, de los cuales se realizaron pagos correspondientes a los CFDI presentados por la UTS para acreditar las actividades relacionadas con el convenio específico de los “Componentes Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva” del 31 de mayo de 2018, firmado por el Encargado del Despacho de la DGAR de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca por 250.6 miles de pesos; sin embargo, no se relacionan con dicho componente; respecto de la diferencia de 9.4 miles de pesos, se constató que fueron transferidos a la cuenta bancaria con números de terminación 0102 a nombre de la UTS.

Por lo expuesto, la SAGARPA y la UTS no acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria que realizaron lo convenido y pagado por un monto de 22,328.3 miles de pesos.

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares, la SADER proporcionó mediante el oficio número 110.05.-25069/2020 el oficio número 212.-0719-2019 con el cual el Director General de Logística y Alimentación informó al Abogado General de la SADER, sobre las irregularidades e incumplimientos por parte de la Universidad Tecnológica de Salamanca al Convenio General de Colaboración así como al Convenio Específico, para que conforme a sus atribuciones proceda con las acciones legales necesarias por no proporcionar en tiempo y forma la información que acredite el cumplimiento de dichos convenios.

Las recomendaciones que se emanan del presente resultado para que se establezcan mecanismos de control y seguimiento para validar y comprobar que las Instancias Auxiliares (Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, personas morales de carácter mercantil y no mercantil, así como personas físicas, en su caso) que se designen para la operación de Programas Institucionales y Servicios, cuenten con las capacidades técnicas-operativas, infraestructura, materiales y humanas, así como la experiencia para operar programas y realizar servicios convenidos en tiempo y forma; para que garanticen que las instancias participantes designadas por la dependencia, cumplan estrictamente lo estipulado en la normativa aplicable, así como lo convenido mediante instrumento jurídico correspondiente; que garanticen el cumplimiento en tiempo y forma de las metas, acciones y objetivos establecidos en los convenios celebrados y para que se establezcan en los convenios que suscriban de manera clara, específica y precisa las acciones y/o metas a ejecutar a efecto de dar cumplimiento a los objetivos de los programas institucionales y servicios contratados y destinar los recursos públicos federales para los fines establecidos; fueron generadas en el Resultado 2 de este informe de auditoría.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad, fiscalizada, proporcionó los oficios números: 110.05.-25739/2019 del 19 de diciembre de 2019; 110.05.-25029/2020 del 8 de enero de 2020 respecto de la Dirección General de Administración de Riesgos; 110.05.-25069/2020 del 9 de enero de 2020 para dar atención a lo observado a la Dirección General de Logística y Alimentación y 110.05.-25101/2020 del 13 de enero de 2020 respecto de la Dirección General de Zonas Tropicales; mediante los cuales envió diversa documentación, la cual corresponde a la información proporcionada y analizada durante la ejecución de la auditoría. La SADER, proporcionó los oficios números 212.-0014-2020 del 8 de enero de 2020 y 214.-0003.2020 del 13 de enero de 2020, con los cuales el Director General de Logística y Alimentación y la Directora General de Zonas Tropicales, informaron respectivamente al Abogado General de la SADER, sobre las irregularidades e incumplimientos por parte de la UTS al convenio general de colaboración así como a los convenios específicos, para que conforme a sus atribuciones proceda con las acciones legales necesarias por no proporcionar en tiempo y forma la información que acredite el cumplimiento de dichos convenios. Por lo anterior, la SADER no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria para solventar dichas observaciones, por lo que persisten las inconsistencias en los términos originalmente planteados.

2018-9-08114-23-0308-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron supervisar el cumplimiento del Convenio General de Colaboración para conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo las acciones de política pública contenidas en los Componentes Acceso al Financiamiento, Fortalecimiento a la Cadena Productiva, Activos Productivos y Agrologística y Desarrollo Productivo del Sur

Sureste y Zonas Económicas Especiales, así como de los convenios específicos suscritos por las Direcciones Generales de Administración de Riesgos, de Logística y Alimentación y de Zonas Tropicales, en incumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de los artículos 9, fracciones I, inciso A, y II, incisos A, I, M, N, O, P, R, S, U, X y BB, y 10, fracciones II y III, incisos A y B; 11, fracción II, incisos D, E y F, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, del artículo 111, fracciones I, II y XII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017; de los artículos 2, 7, 15, 23, fracción XI, 32, 39, fracción VII, y 40 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017; y de las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, octava, fracción I, incisos I.1., I.2., I.3., a, b, c, f, h, n, r y s, y II, incisos II.2. y II.8 del Convenio General de Colaboración de fecha 30 de mayo de 2018 celebrado por el Subsecretario de Alimentación y Competitividad, el Director General de Administración de Riesgos, el Director General de Logística y Alimentación y la Directora General de Zonas Tropicales como Representantes de la SAGARPA y por el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca, con el objeto de llevar a cabo el apoyo requerido para el seguimiento de los componentes Acceso al Financiamiento, Activos Productivos y Agrologística, Desarrollo Productivo del Sur, Sureste y Zonas Económicas Especiales y Fortalecimiento a la Cadena Productiva del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del Convenio específico del 31 de mayo de 2018, firmado entre el Director General de Administración de Riesgos de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del Convenio específico del 31 de mayo de 2018, firmado entre el Director General de Logística y Alimentación de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Octava del Convenio específico del 31 de mayo de 2018, firmado entre la Directora General de Zonas Tropicales de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca.

2018-B-11000-23-0308-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Universidad Tecnológica de Salamanca, omitieron supervisar el cumplimiento del Convenio General de Colaboración para conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo las acciones de política pública contenidas en los Componentes

Acceso al Financiamiento, Fortalecimiento a la Cadena Productiva, Activos Productivos y Agrologística y Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales, así como de los convenios específicos suscritos por las Direcciones Generales de Administración de Riesgos, de Logística y Alimentación y de Zonas Tropicales, en incumplimiento artículos 9, fracciones I, inciso A, y II, incisos A, I, M, N, O, P, R, S, U, X y BB y 10, fracciones II y III, incisos A y B; 11, fracción II, incisos D, E y F, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, artículo 111, fracciones I, II y XII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, artículos 2, 7, 15, 23, fracción XI, 32, 39, fracción VII, y 40 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, octava, fracción I, incisos I.1., I.2., I.3., a, b, c, f, h, n, r y s, y II incisos II.2. y II.8 del Convenio General de Colaboración de fecha 30 de mayo de 2018 celebrado por el Subsecretario de Alimentación y Competitividad, el Director General de Administración de Riesgos, el Director General de Logística y Alimentación y la Directora General de Zonas Tropicales como Representantes de la SAGARPA y por el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca, con el objeto de llevar a cabo el apoyo requerido para el seguimiento de los componentes Acceso al Financiamiento, Activos Productivos y Agrologística, Desarrollo Productivo del Sur, Sureste y Zonas Económicas Especiales y Fortalecimiento a la Cadena Productiva del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del Convenio específico del 31 de mayo de 2018, firmado entre el Director General de Administración de Riesgos de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del Convenio específico del 31 de mayo de 2018, firmado entre el Director General de Logística y Alimentación de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del Convenio específico del 31 de mayo de 2018, firmado entre la Directora General de Zonas Tropicales de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca.

#### 2018-0-08100-23-0308-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,328,319.95 pesos (veintidós millones trescientos veintiocho mil trescientos diecinueve pesos 95/100 M.N.), por parte de las Direcciones Generales de Administración de Riesgos, y la de Logística y Alimentación de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente SADER, en conjunto con la Universidad Tecnológica de Salamanca (UTS), ya que no acreditaron que se realizó el objeto del convenio, ni comprobaron con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos que fueron transferidos a la Universidad Tecnológica de Salamanca (UTS)

derivado de convenio general de colaboración firmado el 30 de mayo de 2018, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo las acciones de política pública contenidas en los Componentes "Acceso al Financiamiento", "Fortalecimiento a la Cadena Productiva", "Activos Productivos y Agrologística" y "Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales", así de los "convenios específicos" firmados el 31 de mayo de 2018, para el cumplimiento de éstos, en donde la UTS, en su calidad de Instancia Ejecutora proporcionaría a la SAGARPA, a través de las Direcciones Generales de Administración de Riesgos, Logística y Alimentación y de Zonas Tropicales, en calidad de Unidades Responsables, el apoyo requerido para el seguimiento de los componentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y de los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 2, 7, 15, 23, fracción XI, 32, 39, fracción VII, y 40 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017; 9, fracciones I, inciso A, y II, incisos A, I, M, N, O, P, R, S, U, X y BB, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, octava, fracción I, incisos I.1., I.2., I.3., a, b, c, f, h, n, r y s, y II, incisos II.2. y II.8 del Convenio General de Colaboración de fecha 30 de mayo de 2018; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del Convenio específico firmado entre el Director General de Administración de Riesgos de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del Convenio específico firmado entre el Director General de Logística y Alimentación de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del Convenio específico firmado entre la Directora General de Zonas Tropicales de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

La entidad fiscalizada no contó con los controles, ni supervisó que existiera la documentación suficiente y competente que acredite la ejecución de las acciones pactadas en el convenio de colaboración del 30 de mayo de 2018 que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos que le fueron asignados a la Universidad Tecnológica de Salamanca.

### **7. Colegio de Postgraduados**

Con el análisis realizado de la información y documentación proporcionada por la SADER, antes SAGARPA, se constató que transfirió recursos públicos federales al Colegio de Postgraduados (COLPOS) mediante CLC por un monto de 2,500.0 miles de pesos, por los servicios derivados del convenio específico de colaboración y su anexo técnico, con vigencia

del 15 de abril al 31 de diciembre de 2018, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para el “Desarrollo conjunto de proyectos de investigación, capacitación y eventos científicos a nivel nacional e internacional, profesionalización del personal oficial mediante la formación de recursos humanos en áreas estratégicas para la sanidad vegetal; coadyuvar con la divulgación y transferencia de tecnología. Así como participación y apoyo por parte de grupos de trabajo expertos y reguladores, y demás actividades de acompañamiento técnico-científico, como lo son la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, inteligencia fitozoosanitaria, el diagnóstico fitozoosanitario, la vigilancia epidemiológica fitozoosanitaria, entre otros de interés para el SENASICA”

Los recursos públicos federales antes señalados fueron transferidos el 30 de julio de 2018 a la cuenta bancaria con números de terminación 9359 de la institución financiera HSBC México, S.A., a nombre del COLPOS, dicha cuenta bancaria fue aperturada el 9 de enero de 2012 y es utilizada por el COLPOS como cuenta corriente, por lo que se constató que, el COLPOS no contó con una cuenta bancaria, específica, productiva para la recepción y administración de los recursos.

Con el análisis de la cuenta bancaria en mención, se constató que, del periodo de julio de 2018 a enero de 2019, se generaron rendimientos financieros por 9.7 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 0.1 miles de pesos.

En el anexo técnico del convenio específico del 15 de abril del 2018, se establecieron acciones, montos y metas específicas para la elaboración de los entregables, tales como:

ACTIVIDADES, METAS Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ANEXO TÉCNICO

(Miles de pesos)

Núm	Meta	Monto	Entregables
1	Evaluación de calidad de las feromonas y atrayentes que utiliza la DGSV para la vigilancia fitosanitaria de plagas reglamentadas	400.0	Informe técnico que contenga la base de datos que muestren la pureza, composición, y concentración de feromonas y atrayentes Protocolo de verificación de la calidad de feromonas y atrayentes
2	FASE 1 Medios de cultivo para <i>Claviceps gigantea</i> y técnicas de inoculación para selección de germoplasma de maíz resistente al diente de caballo	140.0	Reporte técnico de la identificación de un medio de cultivo en el que desarrollen estructuras infectivas del hongo Reporte técnico de la identificación y descripción de estructuras infectivas del hongo Caracterización molecular de estructuras reproductivas del hongo
3	Empleo de N- acetilcisteína en el control de <i>X fastidiosa</i>	170.0	Reporte de pruebas comparativas entre variedades sintéticas de maíz, con endospermo blanco o amarillo con resistencia genética a <i>Claviceps gigantea</i> Reporte técnico con los resultados de la evaluación Artículo o nota a publicar en una revista científica, derivado de los resultados obtenidos

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Núm	Meta	Monto	Entregables
4	Curso secuenciación de ADN y análisis masivo de datos	60.0	1. Programa del evento 2. Listas de asistencia 3. Resumen del evento, objetivos, temas, ponentes) 4. Carpeta de trabajo (material de apoyo: prestaciones, artículos, prácticas, programas, entre otros) 5. Relatoría 6. Acervo fotográfico 7. Conclusiones
5	Optimización de extracción de RNA total para la detección de virus de RNA en muestras vegetales: vid, fresa y arándano	140.0	Protocolos validados de extracción de RNA total para vid, fresa y frambuesa  Reporte técnico que incluya las metodologías para generar sondas electrónicas y del análisis de datos en la plataforma bioinformática de EDNA
6	Capacitación en la generación de sondas electrónicas y el análisis de datos en la plataforma bioinformática de EDNA, para la detección de plagas de importancia cuarentenaria y económica en México	140.0	Capacitación de personal técnico del CNRF en la aplicación de la técnica EDNA para la detección de plagas de importancia cuarentenaria y económica en México  Reporte técnico que indique la asociación de ácaros plaga en las diferentes etapas tecnológicas del cultivo de zarzamora en una huerta con manejo convencional y otra orgánica
7	Dinámica espacio temporal de ácaros plaga en el cultivo de zarzamora en Michoacán	120.0	Manuscrito para publicar como artículo o nota científica en una revista científica, derivado de los resultados obtenidos  Informe Técnico
8	Investigación: Potencial y estabilidad de la resistencia de Diaphorina citri a insecticidas usadas en ARCO's	130.0	Folleto técnico dirigido a personal operativo de la campaña contra HLB  Artículo o nota a publicar en una revista científica, derivado de los resultados obtenidos
9	Identificación y distribución de picudos (Entiminae) asociados con cítricos, con énfasis en Naupactus cervinus	180.0	Claves de identificación de las especies de picudos asociados a cítricos Entrega de ejemplares de las especies colectadas para incluirlos en la colección de insectos del DGSV Curso de capacitación
10	Búsqueda de enemigos naturales asociados a chinche bragada en Guanajuato	180.0	Catálogo de enemigos naturales de chinche bragada en cultivos de crucíferas en el estado de Guanajuato Artículo o nota a publicar en una revista científica, derivado de los resultados obtenidos
11	Monitoreo de plagas reglamentadas asociadas a productos almacenados: granos y Jamaica	150.0	Reporte técnico que integre los resultados del monitoreo Documento técnico para publicación (propuesta)
12	Scolytinae (Curculionidae) asociados en trampas en zonas productoras de aguacate.	100.0	Listado de especies capturadas en las trampas Análisis de las relaciones de las especies registradas y sus plantas hospederas en la zona Un artículo o nota a publicar en una revista científica
13	Scolytinae asociados a trampas en la región Coatepec harinas, Estado de México	100.0	Listado de especies capturadas en las trampas Análisis de la atracción de los compuestos y su eficiencia de campo de los productos de las empresas Un artículo o nota a publicar en una revista científica

Núm	Meta	Monto	Entregables
14	Capacitación e intercambio de experiencias con especialistas entre México y Estados Unidos en el tema de <i>Xyleborus glabratus</i>	50.0	Informe técnico de la visita Evento de transferencia de los conocimientos adquiridos al personal técnico del SENASICA
15	Preferencias climáticas de <i>Brevipalpus Californicus</i> y <i>B. yothersi</i> , vectores de los virus causantes de la leprosis de los cítricos, como base para determinar los sitios potenciales para el establecimiento de dichos virus	130.0	Informe técnico en extenso, con valores de parámetros de incremento poblacional y constantes térmicas de <i>B. yothersi</i> y <i>B. californicus</i> , así como mapa con los sitios potenciales para el establecimiento de estos ácaros y de los virus CILV-C y OFV.citrus en México Manuscrito de un artículo científico, para ser propuesto a una revista previo visto bueno de la DGSV
16	1) Antracnosis del aguacate en Morelos: etiología y modelo de predicción. 2) <i>Fusarium euwallaceae</i> : determinar tolerancia o resistencia genética en variedades de aguacate.	190.0	Especies de <i>Colletotrichum</i> involucradas en la antracnosis del aguacate en el Estado de Morelos Diseño y aplicación de un modelo de predicción de la antracnosis del aguacate en el Estado de Morelos Pruebas para determinar la tolerancia o resistencia de Variedades de aguacate a <i>Fusarium euwallaceae</i>
17	Gastos Administrativos	120.0	
TOTAL		2,500.0	

FUENTE: Convenio específico de colaboración y anexo técnico al mismo SAGARPA-COLPOS

Con el análisis de la documentación proporcionada por la SADER y el COLPOS de cada meta con sus entregables, se determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES RELATIVOS A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ANEXO TÉCNICO

Núm.	Meta	Observaciones
1	Evaluación de calidad de las feromonas y atrayentes que utiliza la DGSV para la vigilancia fitosanitaria de plagas reglamentadas	✓ Presentó entregable con los siguientes apartados: Resumen ejecutivo, introducción, justificación, objetivo, metodología, pruebas preliminares, evaluación de disolventes, métodos de extracción, extracción con disolvente, antioxidantes, estudios de 10 tipos de feromona sexual, resultados y conclusión; asimismo, presentó entregable con los siguientes apartados: presentación, justificación, procedimiento, resultados y conclusiones, por lo que cumple con lo solicitado.
2	FASE 1 Medios de cultivo para <i>Claviceps gigantea</i> y técnicas de inoculación para selección de germoplasma de maíz resistente al diente de caballo	✗ No presentó ninguno de los cuatro entregables de esta meta.
3	Empleo de N- acetilcisteína en el control de <i>X. fastidiosa</i>	✗ No presentó ninguno de los dos entregables de esta meta.

Núm.	Meta	Observaciones
4	Curso secuenciación de ADN y análisis masivo de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentó programa temático de tres días, listas de asistencia del curso de bioinformática y análisis transcriptómico de los días 28, 29 y 30 de agosto de 2018, resumen, objetivos, temas y ponentes, carpeta de trabajo con material de apoyo, la relatoría de la capacitación, acervo fotográfico consistente en nueve fotos de los cursos y conclusiones de la impartición del curso, por lo que cumple con lo solicitado.</li> </ul>
5	Optimización de extracción de RNA total para la detección de virus de RNA en muestras vegetales: vid, fresa y arándano	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentó entregable de la optimización de extracción con los siguientes apartados: Introducción Justificación, objetivo, materiales y método, 3 procedimientos de extracción y resultados, por lo que cumple con lo solicitado.</li> </ul>
6	Capacitación en la generación de sondas electrónicas y el análisis de datos en la plataforma bioinformática de EDNA, para la detección de plagas de importancia cuarentenaria y económica en México	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ Respecto del primer entregable no presentó información; del segundo presentó lista del personal asistente al curso, relatoría del curso del 21 al 25 de enero de 2019, cédula de evaluación del curso, resultados de evaluación del curso por parte de los asistentes, listas de asistencia al curso validación in silico de oligonucleótidos y análisis filogenético de secuencias y reporte fotográfico; se constató que la SADER recibió los servicios en enero de 2019, por lo que no devengó los recursos públicos federales al 31 de diciembre de 2018.</li> </ul>
7	Dinámica espacio temporal de ácaros plaga en el cultivo de zarzamora en Michoacán	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentó entregable de la dinámica espacio temporal de ácaros que contiene los siguientes apartados, introducción, justificación, objetivos, metodología, resultados y conclusiones; asimismo, presentó manuscrito para publicar como artículo referente a la dinámica espacio temporal de ácaros plaga, por lo que cumple con lo solicitado.</li> </ul>
8	Investigación: Potencial y estabilidad de la resistencia de Diaphorina citri a insecticidas usadas en ARCO's	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ Del primer entregable, presentó informe técnico del potencial y estabilidad de la resistencia, con los siguientes apartados introducción, justificación, objetivo, materiales y métodos, bioensayos, estabilidad de la resistencia, resultados y conclusiones; sin embargo, no presentó información ni documentación del segundo entregable.</li> </ul>
9	Identificación y distribución de picudos (Entiminae) asociados con cítricos, con énfasis en Naupactus cervinus	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ Respecto a los cuatro entregables convenidos, únicamente presentó un informe en el que indicó el avance de los trabajos, por lo que no acreditó la ejecución de los entregables.</li> </ul>
10	Búsqueda de enemigos naturales asociados a chinche bragada en Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ Respecto a los dos entregables convenidos, únicamente presentó un informe en el que indica el avance de los trabajos, por lo que no acreditó la ejecución de los entregables.</li> </ul>
11	Monitoreo de plagas reglamentadas asociadas a productos almacenados: granos y Jamaica	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ Del primer entregable, presentó reporte técnico con los resultados del monitoreo; sin embargo, no presentó documentación e información respecto del segundo.</li> </ul>
12	Scolytinae (Curculionidae) asociados en trampas en zonas productoras de aguacate.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ Del primer y segundo entregable, presentó documentación consistente en listado de especies capturadas en las trampas en el estado de Michoacán y análisis de las relaciones de las especies y sus plantas, respecto del tercer entregable, informó que el artículo se encuentra en preparación, por lo que no acreditó el entregable.</li> </ul>

Núm.	Meta	Observaciones
13	Scolytinae asociados a trampas en la región Coatepec harinas, Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ Del primer y segundo entregable, presentó documentación consistente en el listado de especies capturadas en las trampas en el estado de Michoacán y análisis de la atracción de los compuestos y su eficiencia, respecto del tercer entregable, informó que el artículo se encuentra en preparación, por lo que no acreditó el entregable.</li> </ul>
14	Capacitación e intercambio de experiencias con especialistas entre México y Estados Unidos en el tema de Xyleborus glabratus	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ Presentó Informe técnico de la visita del 12 al 16 de noviembre de 2018; sin embargo, manifestó que el evento de transferencia de los conocimientos al personal técnico del SENASICA dependerá de la definición de la fecha por parte de ésta última, por lo que no se acreditó esta actividad, en consecuencia, se constató que los recursos públicos federales no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018.</li> </ul>
15	Preferencias climáticas de Brevipalpus Californicus y B yothersi, vectores de los virus causantes de la leprosis de los cítricos, como base para determinar los sitios potenciales para el establecimiento de dichos virus	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ Del primer entregable presentó documentación con valores de parámetros de incremento poblacional y constantes térmicas, respecto del segundo no presentó documentación.</li> </ul>
16	1) Antracnosis del aguacate en Morelos: etiología y modelo de predicción. 2) Fusarium euwallaceae: determinar tolerancia o resistencia genética en variedades de aguacate.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ No presentó ninguno de los tres entregables de esta meta.</li> </ul>

FUENTE: Convenio Específico de Colaboración y Anexo Técnico al mismo, celebrados entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, con vigencia del 15 de abril al 31 de diciembre de 2018. Entregables fueron presentados a la SADER el 28 de febrero de 2019.

Respecto, de lo anterior, se observó que el COLPOS no presentó ni acreditó la elaboración de los entregables; asimismo, de las metas números 6, 8, 11, 12, 13, 14 y 15, se constató que el COLPOS realizó las actividades de manera parcial, debido a que no presentó la totalidad de los entregables; además, la SADER y el COLPOS, presentaron el Acta de Cierre Finiquito, celebrada entre el SENASICA y el COLPOS, el 27 de marzo de 2019, a través de la cual, hacen constar que se han ajustado y cumplido las obligaciones y derechos convenidos, respecto del contenido, alcance y término del convenio y que se ha revisado a entera satisfacción el cumplimiento de los objetivos planteados en el convenio específico de colaboración y de su anexo técnico del 15 de abril de 2018; sin embargo, del análisis de los entregables presentados, se constató que los objetivos, metas y entregables no fueron realizados al tenor del convenio mencionado, tal como se describió en la tabla anterior.

Asimismo, el COLPOS presentó diversos CFDI por un importe total de 2,509.6 miles de pesos, por conceptos de gasolina, cafetería, papelería, viáticos, pernoctas, equipo de laboratorio, pasajes aéreos y terrestres, servicios profesionales; sin embargo, no presentó documentación justificativa del gasto que vincule dichos gastos con las metas, entregables y actividades convenidas, ni pólizas contables que permitan relacionar los movimientos del estado de cuenta con los CFDI presentados; además, se observó que el COLPOS ejerció los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 9.6 miles de pesos, sin presentar evidencia

documental de la propuesta de aplicación presentada al SENASICA, así como la autorización de esta última.

Por lo antes expuesto, se comprobó que la SAGARPA y el COLPOS no acreditaron la prestación de los servicios convenidos y pagados por un monto de 2,500.0 miles de pesos; además, se constató que los recursos públicos federales antes mencionados no se devengaron al 31 de diciembre de 2018.

Las recomendaciones que se emanan del presente resultado para que se establezcan mecanismos de control y seguimiento para validar y comprobar que las instancias auxiliares (Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, personas morales de carácter mercantil y no mercantil, así como personas físicas, en su caso) que se designen para la operación de Programas Institucionales y Servicios, cuenten con las capacidades técnicas-operativas, infraestructura, materiales y humanas, así como la experiencia para operar programas y realizar servicios convenidos en tiempo y forma; para que garanticen que las instancias participantes designadas por la dependencia, cumplan estrictamente lo estipulado en la normativa, así como lo convenido mediante instrumento jurídico correspondiente; que garanticen el cumplimiento en tiempo y forma de las metas, acciones y objetivos establecidos en los convenios celebrados y para que se establezcan en los convenios que suscriban de manera clara, específica y precisa las acciones y/o metas a ejecutar a efecto de dar cumplimiento a los objetivos de los programas institucionales y servicios contratados y destinar los recursos públicos federales para los fines establecidos; fueron generadas en el Resultado 2 de este informe de auditoría.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, proporcionó el oficio número 110.05.-25103/2020 del 14 de enero del 2020; del análisis a la información y documentación proporcionada, se determinó que la SADER y el Colegio de Postgraduados acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos públicos federales por 2,500.0 miles de pesos relacionados con el convenio específico de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la SADER y el Colegio de Postgraduados (COLPOS) del 15 de abril de 2018; sin embargo, no proporcionó información referente a la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos públicos federales asignados al convenio respecto a por qué no administrados en una cuenta específica y productiva; por lo anterior se considera parcialmente solventado.

2018-9-08IZC-23-0308-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron concentrar en una cuenta única los recursos federales asignados, y ejercieron los productos financieros generados sin contar con la autorización

correspondiente, conforme al Convenio Específico de Colaboración y su Anexo Técnico, celebrados entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la SAGARPA, y el Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, firmado el 15 de abril de 2018, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para el Desarrollo conjunto de proyectos de investigación, capacitación y eventos científicos a nivel nacional e internacional, profesionalización del personal oficial mediante la formación de recursos humanos en áreas estratégicas para la sanidad vegetal; coadyuvar con la divulgación y transferencia de tecnología, así como participación y apoyo por parte de grupos de trabajo expertos y reguladores, y demás actividades de acompañamiento técnico-científico, como lo son la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, inteligencia fitozoosanitaria, el diagnóstico fitozoosanitario, la vigilancia epidemiológica fitozoosanitaria, entre otros de interés para el SENASICA, en incumplimiento de la cláusula décima primera, incisos a) y d), del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, del 15 de abril de 2018, apartado de Objetivo y Metas y Productos Anuales, del Anexo Técnico del Convenio Específico de Colaboración, celebrados entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, del 15 de abril de 2018.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 80,715,015.96 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emitió el 24 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA; se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicables; con el análisis de la información se determinó lo siguiente:

La Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la entonces SAGARPA, actualmente SADER, en conjunto con la UPGM, no acreditaron que se realizaron las acciones objeto del convenio, ni comprobaron con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos por 6,500.0 miles de pesos, que fueron transferidos a la UPGM como resultado del Convenio de Colaboración del 11 de abril del 2018, firmado entre las partes para unir esfuerzos y recursos a fin de que la Universidad Politécnica del Golfo de México impartiera a la entonces SAGARPA, la capacitación y auto evaluación en línea.

La Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural de la entonces SAGARPA, actualmente SADER, en conjunto con el Colegio de Ingenieros Agrónomos de México (CIAM), no proporcionó información justificativa y comprobatoria por 13,531.5 miles de pesos, respecto de los CFDI proporcionados para comprobar las actividades relacionadas con el objeto del convenio, los cuales corresponden a gastos de operación como viáticos, gasolina, alimentos, los cuales no se relacionan o vinculan con el objeto del convenio de concertación firmado el 10 de abril del 2018, para conjuntar acciones y recursos para que el CIAM contara con los medios necesarios para colaborar con la entonces SAGARPA en la operación y ejecución del componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, otorgando para tal efecto apoyo operativo del concepto de Apoyo Estrategias de Extensionismo del Programa de Apoyos a Pequeños productores de la SAGARPA;

La Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias de la entonces SAGARPA, actualmente SADER, en conjunto con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), no acreditaron que se realizó el objeto del convenio, ni comprobaron con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos por 28,355.1 miles de pesos, que fueron transferidos a la UAAAN, como consecuencia del convenio de colaboración firmado el 12 de marzo de 2018.

Las Direcciones Generales de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y la de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la entonces SAGARPA, actualmente SADER, en conjunto con la Universidad Politécnica de Chiapas (UPCh), no acreditaron que se realizó lo contratado, ni comprobaron con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos por 10,000.0 miles de pesos que fueron transferidos a la UPCh derivado del contrato de prestación de servicios número DGRMIS-094/18 del 20 de junio de 2018.

Las Direcciones Generales de Administración de Riesgos, y la de Logística y Alimentación de la entonces SAGARPA, actualmente SADER, en conjunto con la Universidad Tecnológica de Salamanca (UTS), no acreditaron que se realizó el objeto del convenio, ni comprobaron con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos por 22,328.3 miles de pesos que fueron transferidos a la UTS como consecuencia del convenio general de colaboración firmado el 30 de mayo de 2018, en relación con la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos públicos federales asignados al convenio, no se proporcionó documentación e información que justifique por qué no fueron transferidos y administrados en una cuenta específica y productiva.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Ivone Henestrosa Matus

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números:

110.05.-25116/2020 para dar atención a los resultados 2 y 5; 110.05.-25102/2020 para dar atención al resultado 3; 110.05.-25122/2020 en atención al resultado 4; 110.05.-25739/2019 para dar atención al resultado 6; 110.05.-25029/2020 para dar atención al resultado 6 respecto de lo que corresponde a la Dirección General de Administración de Riesgos; 110.05.-25069/2020, para dar atención al resultado 6 en relación con lo observado a la Dirección General de Logística y Alimentación; 110.05.-25101/2020 para dar atención al resultado 6 por parte de la Dirección General de Zonas Tropicales; 110.05.-25103/2020 para dar atención al resultado 7; los cuales se anexan a este informe.

Se realizó el análisis a la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que atiende parcialmente los resultados 3 y 7; en relación con los resultados 2, 3, 4, 5, y 6; la información proporcionada no atiende los resultados, por lo que las observaciones persisten.



**2020**  
**Oficina del Abogado General**  
Dirección de Enlace con la ASF

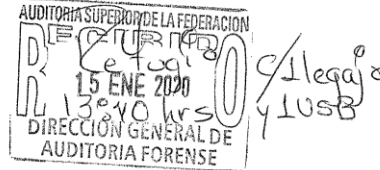
Orig- 13000, 1028

0136

Nº de Oficio 110.05.-25116/2020

Ciudad de México a 15 de enero de 2020

**CPC. IVONNE HENESTROSA MATUS**  
**DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**



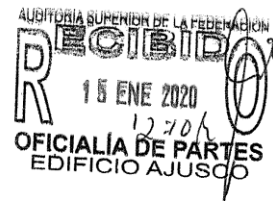
En alcance al oficio numero 110.05.-25103 de fecha 14 de enero del 2020, y en atención al oficio número DGAF/1595/2019 del día 4 de diciembre del presente, firmado por usted, relacionado con la auditoría número 308-DE, "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA", de la Cuenta Pública 2018, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, en su carácter de Unidad Administrativa Responsable de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número 511.-0023-2020 de fecha 14 de enero del presente, adjunta información debidamente certificada en 1 USB.

Lo anterior con el propósito de atender y, en su caso, solventar el requerimiento de información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE ENLACE CON LA ASF**

**JOB RICARDO OBREGÓN GARCÍA**



- C. c. p. Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula.- Titular del Ramo.- Para su superior conocimiento.- [gestiónsecretario@agricultura.gob.mx](mailto:gestiónsecretario@agricultura.gob.mx)
- Lic. Rosa Chávez Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- [rosa.chavez@agricultura.gob.mx](mailto:rosa.chavez@agricultura.gob.mx)
- Dra. Débora Schlam Epelstein.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo.- Para su conocimiento.- [debora.schlam@agricultura.gob.mx](mailto:debora.schlam@agricultura.gob.mx)
- Lic. Francisco Conzuelo Gutiérrez.- Abogado General del Ramo.- Para su conocimiento.- [francisco.conzuelo@agricultura.gob.mx](mailto:francisco.conzuelo@agricultura.gob.mx)
- Lic. Mario Julio Córdova Motte.- Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- [mario.cordova@agricultura.gob.mx](mailto:mario.cordova@agricultura.gob.mx)



037  
 Orig 1 CD, USB - copia - 0098  
**2020**  
 LEONA VICARIO  
**Oficina del Abogado General**  
 Dirección de Enlace con la ASF

Nº de Oficio 110.05.-25102/2020

Ciudad de México a 13 de enero de 2020

**CPC. IVONNE HENESTROSA MATUS**  
**DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

En alcance al oficio numero 110.05.-25029 de fecha 8 de enero del 2020, y en atención al oficio número DGAF/1595/2019 del día 4 de diciembre del presente, firmado por usted, relacionado con la auditoría número 308-DE, "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Especificos Suscritos por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA", de la Cuenta Pública 2018, la Dirección General de Capacidades y Extensioismo Rural, en su carácter de Unidad Administrativa Responsable de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número 413.023.2019 de fecha 13 de enero del presente, adjunta información debidamente certificada en 1 DVD y 1 CD.

Lo anterior con el propósito de atender y, en su caso, solventar el requerimiento de información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE ENLACE CON LA ASF**

**JOB RICARDO OBREGÓN GARCÍA**



Entregue USB en lugar de DVD  
 Fausto Ortiz arribas  
 14/01/20

- c. c. p. Dr. Salvador Fernández Rivera.- Coordinador General de Desarrollo Rural.- Para su conocimiento.- salvador.fernandez@agricultura.gob.mx
- Lic. Rosa Chávez Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- rosa.chavez@agricultura.gob.mx
- Lic. Francisco Conzuelo Gutiérrez.- Abogado General del Ramo.- Para su conocimiento.- francisco.conzuelo@agricultura.gob.mx
- Dr. Felipe de Jesús Legorreta Padilla.- Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensioismo Rural.- Para su conocimiento.- felipe.legorreta@agricultura.gob.mx
- Mtra. Ma. Eugenia Zamora Uribe.- Directora de Asistencia Técnica.- Para su conocimiento.- eugenia.zamora@agricultura.gob.mx
- Lic. Julián Vargas Moreno.- Director de Fortalecimiento de la Oferta de Servicios Profesionales.- Para su conocimiento.- julian.vargas@agricultura.gob.mx



0163  
**Oficina del Abogado General**  
Dirección de Enlace con la ASF

Nº de Oficio 110.05.-25122/2020

Ciudad de México a 16 de enero de 2020

**CPC. IVONNE HENESTROSA MATUS**  
**DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número DGAF/1595/2019 del día 4 de diciembre del presente, firmado por usted, relacionado con la auditoría número 308-DE, "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA", de la Cuenta Pública 2018, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, en su carácter de Unidad Administrativa Responsable de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número 410.018-2020 de fecha 15 de enero de 2020, adjunta información en 1 anexo, 1 cd y 1 disco duro.

Lo anterior con el propósito de atender y, en su caso, solventar el requerimiento de información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE ENLACE CON LA ASF**

**JOB RICARDO OBREGÓN GARCÍA**



- C. c. p. Ing. Salvador Fernández Rivera.- Coordinador General de Desarrollo Rural.- Para su conocimiento.- salvador.fernandez@agricultura.gob.mx  
Lic. Rosa Chávez Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- rosa.chavez@agricultura.gob.mx  
Lic. Francisco Conzuelo Gutiérrez.- Abogado General del Ramo.- Para su conocimiento.- francisco.conzuelo@agricultura.gob.mx  
Lic. Maestra. Elizabeth Landa Franco.- Directora General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias.- Para su conocimiento.- elizabeth.landa@agricultura.gob.mx  
Ing. Juan Carlos Vargas Moreno.- Director de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.- Para su conocimiento.- dgdr.innovacion@agricultura.gob.mx  
Lic. Roberto José Torrentes Morales.- Encargado de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.- Para su conocimiento.- roberto.torrentes@agricultura.gob.mx  
Lic. Ares Dejanyra Gómez González.- Subdirectora de Recursos Humanos, Materiales y Contabilidad del Subsecretaría de Desarrollo Rural.- Para su conocimiento.- ares.gomez@agricultura.gob.mx



2020  
LEONORA VICARIO  
ABOGADA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

Oficina del Abogado General  
Dirección de Enlace con la ASF

Orig. 1 Fovoco, 1 Legajo, 1 CD

0055

Nº de Oficio 110.05.-25029/2020

Ciudad de México a 8 de enero de 2020

**CPC. IVONNE HENESTROSA MATUS**  
**DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**



En alcance al oficio número 110.05.-25725 de fecha 16 de diciembre del 2019, y en atención al oficio número DGAF/1595/2019 del día 4 de diciembre del presente, firmado por usted, relacionado con la auditoría número 308-DE, "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA", de la Cuenta Pública 2018, la Dirección General de Administración de Riesgo, en su carácter de Unidad Administrativa Responsable de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número 211.-2019-203 de fecha 30 de diciembre del presente, adjunta información debidamente certificada en 1 CD y 1 folder.

Lo anterior con el propósito de atender y, en su caso, solventar el requerimiento de información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE ENLACE CON LA ASF**

**JOB RICARDO OBREGÓN GARCÍA**



C. c. p. Ing. Víctor Suárez Carrera.- Subsecretario de Autosuficiencia Alimentaria.- Para su conocimiento.- victor.suarez@agricultura.gob.mx  
Lic. Rosa Chávez Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- rosa.chavez@agricultura.gob.mx  
Lic. Francisco Conzuelo Gutiérrez.- Abogado General del Ramo.- Para su conocimiento.- francisco.conzuelo@agricultura.gob.mx  
Mtro. Carlos Arcadio Rivas Infante.- Encargado de la Dirección General de Administración de Riesgo.- Para su conocimiento.- carlos.rivas@agricultura.gob.mx  
Maestra Conchita Santibáñez Fabián.- Jefa de Departamento de la Dirección General de Administración de Riesgo.- Para su conocimiento.- conchitasfa@sader.gob.mx





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Oficina del Abogado General**  
Dirección de Enlace con la ASF

0076

N° de Oficio 110.05.-25069/2020

Ciudad de México a 9 de enero de 2020

**CPC. IVONNE HENESTROSA MATUS**  
**DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

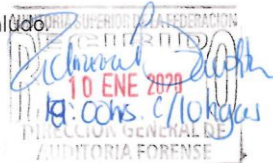
En alcance al oficio número 110.05.-25029 de fecha 8 de enero del 2019, y en atención al oficio número DGAF/1595/2019 del día 4 de diciembre del presente, firmado por usted, relacionado con la auditoría número 308-DE, "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA", de la Cuenta Pública 2018, la Dirección General de Logística y Alimentación, en su carácter de Unidad Administrativa Responsable de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número 212.-0014-2020 de fecha 8 de enero del presente, adjunta información debidamente certificada.

Lo anterior con el propósito de atender y, en su caso, solventar el requerimiento de información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE ENLACE CON LA ASF**

**JOB RICARDO OBREGÓN GARCÍA**



C. c. p. Ing. Víctor Suárez Carrera.- Subsecretario de Autosuficiencia Alimentaria.- Para su conocimiento.- victor.suarez@agricultura.gob.mx  
Lic. Rosa Chávez Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- rosa.chavez@agricultura.gob.mx  
Lic. Francisco Conzuelo Gutiérrez.- Abogado General del Ramo.- Para su conocimiento.- francisco.conzuelo@agricultura.gob.mx  
Dr. Héctor Manuel Robles Berlanga.- Director General de Logística y Alimentación.- Para su conocimiento.- hector.robles@agricultura.gob.mx  
M. en C. María Natividad Díaz.- Directora de Ordenamiento de Mercado.- Para su conocimiento.- natividad.diaz@agricultura.gob.mx  
Lic. Sigfrido José Lugo Gómez.- Director de Área en la DGLA.- Para su conocimiento.- sigfrido.lugo@agricultura.gob.mx

0111

T0014 Orig. 12 copias, 100



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**2020**  
LEONA VICARIO  
PRESIDENTE HONORARIA DE CÁTEDRA

**Oficina del Abogado General**  
Dirección de Enlace con la ASF

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**

14 ENE 2020

1309h

**OFICIALÍA DE PARTES**  
EDIFICIO AJUSCO

N° de Oficio 110.05.-25101/2020

Ciudad de México a 13 de enero de 2020

**CPC. IVONNE HENESTROSA MATUS**  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

En alcance al oficio numero 110.05.-25029 de fecha 8 de enero del 2020, y en atención al oficio número DGAF/1595/2019 del día 4 de diciembre del presente, firmado por usted, relacionado con la auditoría número 308-DE, "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA", de la Cuenta Pública 2018, la Dirección General de Dirección General de Zonas Tropicales, en su carácter de Unidad Administrativa Responsable de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número 214.0003.2020 de fecha 13 de enero del presente, adjunta información debidamente certificada en 1 DVD.

Lo anterior con el propósito de atender y, en su caso, solventar el requerimiento de información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE ENLACE CON LA ASF**



**JOB RICARDO OBREGÓN GARCÍA**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**

14 ENE 2020

1309h

**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**AUDITORÍA FORENSE**

112hgw  
4110

- C. c. p. Ing. Víctor Suárez Carrera.- Subsecretario de Autosuficiencia Alimentaria.- Para su conocimiento.- victor.suarez@agricultura.gob.mx  
Lic. Rosa Chávez Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- rosa.chavez@agricultura.gob.mx  
Lic. Francisco Conzuelo Cutiérriz.- Abogado General del Ramo.- Para su conocimiento.- francisco.conzuelo@agricultura.gob.mx  
C.P. Mariel Karina Zamora Nava.- Directora General de Zonas Tropicales.- Para su conocimiento.- mariel.zamora@agricultura.gob.mx  
Maestro Paris Alejandro Ramos de Cervantes.- Director de Estrategias de Zonas Tropicales.- Para su conocimiento.- paris.ramos@agricultura.gob.mx





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**2019**  
LEY DE TRANSFERENCIA DE PODERES  
EMILIANO ZAPATA

**OFICINA DEL ABOGADO GENERAL**  
Dirección de Enlace con la ASF

Nº de Oficio 110.05.-25739/2019

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019

**CPC. GERARDO LOZANO DUBERNARD**  
**AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número AECF/3077/2019 de fecha 27 de noviembre del presente, firmado por usted, en alcance al oficio inicial AECF/0445/2019 del día 21 de febrero del 2019, ambos relacionados con la auditoría número 317-DE, "Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico", de la Cuenta Pública 2018, al respecto, la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, en su carácter de Unidad Administrativa Responsable de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número 200.00.03.2019.-3003 de fecha 19 de diciembre de 2019, adjunta información en USB.

Lo anterior con el propósito de atender y, en su caso, solventar el requerimiento de información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE ENLACE CON LA ASF**

**JOB RICARDO OBREGÓN GARCÍA**



C.C.P. Ing. Víctor Suárez Carrera.- Subsecretario de Autosuficiencia Alimentaria.- Para su conocimiento.- victor.suarez@agricultura.gob.mx  
Lic. Rosa Chávez Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- rosa.chavez@agricultura.gob.mx  
Lic. Francisco Conzuelo Cutiérrez.- Abogado General del Ramo.- Para su conocimiento.- francisco.conzuelo@agricultura.gob.mx  
Maestra Mariana Monserrat Farfán Barrón.- Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad.- Para su conocimiento.- mariana.farfán@agricultura.gob.mx  
Dr. Sergio Iván Polanco López.- Secretario Técnico de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad.- Para su conocimiento.- sergio.polanco@agricultura.gob.mx

*Orig. 15 copias 2 USB's*



Nº de Oficio 110.05.-25103/2020

Ciudad de México a 14 de enero de 2020

**CPC. IVONNE HENESTROSA MATUS**  
**DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

En alcance al oficio numero 110.05.-25101 de fecha 13 de enero del 2020, y en atención al oficio número DGAF/1595/2019 del día 4 de diciembre del presente, firmado por usted, relacionado con la auditoría número 308-DE, "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA", de la Cuenta Pública 2018, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en su carácter de Órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número B00.01.01.-00191/2020 de fecha 13 de enero del presente, adjunta información debidamente certificada en 2 USB.

Lo anterior con el propósito de atender y, en su caso, solventar el requerimiento de información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE ENLACE CON LA ASF**

**JOB RICARDO OBREGÓN GARCÍA**



- C. c. p.
- Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula.- Titular del Ramo.- Para su superior conocimiento.- gestión.secretario@sader.gob.mx
  - Lic. Rosa Chávez Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- rosa.chavez@sader.gob.mx
  - Dr. Francisco Conzuelo Gutiérrez.- Abogado General del Ramo.- Para su conocimiento.- francisco.conzuelo@sader.gob.mx
  - Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga.- Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).- Para su conocimiento.- javier@senasica.gob.mx
  - Dr. José López Buenfil.- Director de Regulación Fitosanitaria SENASICA.- Para su conocimiento.- jose.lopez@senasica.gob.mx
  - Lic. Georgina Soto Sotomayor.- Homologo a Director de Área en la Dirección en Jefe de SENASICA.- Para su conocimiento.- georgina.soto@senasica.gob.mx

Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX

Tel. (55) 3971 1000

www.gob.mx/agricultura



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Determinar que las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) hoy SADER durante el ejercicio fiscal 2018, a favor de terceros se emitieran conforme la normativa.
2. Comprobar que los recursos públicos federales otorgados a Favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), hoy SADER, durante el ejercicio fiscal 2018, hayan sido aplicados en cumplimiento de los objetivos Institucionales y para los fines autorizados.
3. Constatar que el ejercicio de los recursos públicos federales otorgados a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) hoy SADER se efectuó de conformidad con las disposiciones legales aplicables y, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
4. Constatar, mediante solicitud de confirmación de saldos o movimientos a terceros, relacionados con el pago y cumplimiento de la prestación de los servicios, así como solicitar la confirmación de diferentes autoridades competentes para verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales de los entes contratados, mismas que deberán estar amparadas con la documentación legal, financiera y fiscal.
5. Compulsar y realizar visitas domiciliarias a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y proveedores, para constatar el cumplimiento de los servicios prestados.

### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones Generales de Programación, Presupuesto y Finanzas, Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias (DGPRSZP), Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (DGADRH), Zonas Tropicales (DGZT), Administración de Riesgos (DGAR), Logística y alimentación (DGLA) y la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 52 y 54.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 1, párrafo quinto, y 24.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículos 26, fracción III, inciso d) y 27, párrafo primero, 28 y 30.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 4.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 66, fracciones I, II y III.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

artículos 2, 29, fracción IV y 30, fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación;

artículos 9, fracciones I, inciso A, y II, incisos A, I, M, N, O, P, R, S, U, X y BB, y 10, fracciones II y III, incisos A y B; 11, fracción II, incisos D, E y F del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017;

artículo 111, fracciones I, II y XII del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017;

artículos 2, 7, 15, 23, fracción XI, 32, 39, fracción VII y 40 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017;

cláusulas sexta fracción I incisos a, c, g y h, fracción II, inciso a, f; séptima y octava, incisos b y d del convenio de colaboración de fecha 11 de abril de 2018 firmado entre la Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM) y la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) representada por el Director General de Administración y Desarrollo de Recursos

Humanos y la Directora General Adjunta de Clima y Cultural Organizacional; así como los numerales IV, V, VI y VII del anexo técnico.

cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta fracciones III. IX, XVIII, XXVI, séptima fracción X y novena, fracciones I y VI del convenio de concertación con fecha del 10 de abril de 2018 y su primer convenio modificatorio al diverso de concertación y su anexo técnico firmado el 9 de agosto de 2018, por la Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural como representante de la SAGARPA y por el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Agrónomos de México y cláusulas primera, tercera y sexta del anexo técnico del referido convenio;

Declaración II.1, cláusulas tercera, cuarta, sexta y séptima, numeral I.3, inciso a, f, g, h, i del convenio de colaboración con fecha del 12 de marzo de 2018 celebrado por el Subsecretario de Desarrollo Rural y el Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias como representantes de la SAGARPA y por el Rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;

declaración II.1, cláusulas segunda, párrafo segundo, décima, incisos e) y g), vigésima, y anexo II del contrato número DGRMIS-094/18 de fecha 20 de junio de 2018 celebrado entre la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección General Adjunta de Clima y Cultura Organizacional, y la Universidad Politécnica de Chiapas;

Oficio circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017;

cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y octava, fracción I, incisos I.1., I.2. y I.3., a, b, c, f, h, n, r y s, y II, incisos II.2. y II.8 del convenio general de colaboración de fecha 30 de mayo de 2018 celebrado por el Subsecretario de Alimentación y Competitividad, el Director General de Administración de Riesgos, el Director General de Logística y Alimentación y la Directora General de Zonas Tropicales como Representantes de la SAGARPA y por el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca, con el objeto de llevar a cabo el apoyo requerido para el seguimiento de los componentes Acceso al Financiamiento, Activos Productivos y Agrologística, Desarrollo Productivo del Sur, Sureste y Zonas Económicas Especiales y Fortalecimiento a la Cadena Productiva del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria;

cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del convenio específico del 31 de mayo de 2018, firmado entre el Director General de Administración de Riesgos de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca; cláusulas

primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del Convenio específico del 31 de mayo de 2018, firmado entre el Director General de Logística y Alimentación de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca;

cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava del Convenio específico del 31 de mayo de 2018, firmado entre la Directora General de Zonas Tropicales de la SAGARPA y el Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca;

cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, octava, novena, décima, incisos d) y g), décima primera, incisos a) b), d), f), h) y j), y trigésima segunda, del convenio específico de colaboración, celebrado entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, del 15 de abril de 2018, apartado de objetivo y metas y productos anuales, del anexo técnico del convenio específico de colaboración, celebrados entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, del 15 de abril de 2018;

capítulo I, numeral 9 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.